

**Análisis del sistema de recaudación del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio
de Aguachica, Cesar**

Mireya Paola Herrán Leal, Lauren Yulay Escalante Bohórquez

Trabajo de grado para optar el título de Especialista en Gerencia Tributaria

Directora

Sindy Mayerly Pérez Pérez

Magíster en Finanzas

Universidad Santo Tomas, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Facultad de Contaduría Pública

2026

Dedicatoria

DIOS, primeramente, que me permitió hacer realidad uno más de mis sueños, dándome la sabiduría, entendimiento y resiliencia, enfrentando con verraquera cada de uno de los obstáculos que salían a lo largo de este camino.

A mi madre María de Jesús Leal Campos, por ser mi apoyo incondicional en todo momento, gracias por enseñarme a valorarme y a creer en mí. A mis hermanos y a mi tío Simón Leal que estuvieron pendiente en todo momento de mí, dándome palabras de aliento cuando más lo necesitaba.

A mi esposo, Fredy Chinchilla mi compañero de vida, mi “buruso” creíste en mí y me apoyaste para seguir estudiando, tu amor incondicional me dio la fortaleza suficiente para poder culminar esta especialización, mis hijos que fueron el motor que me impulsaron en los momentos difíciles.

Por último, a mis seres queridos que hoy no me acompañan en esta tierra, pero su recuerdo y espíritu viven innato en mí; mi hermana Mercedes Herrán, mi padre José Hermes Herrán y mi abuelo Abraham Leal.

MIREYA PAOLA HERRAN LEAL

Agradecimiento

A mi grupo de estudio, gracias por todos los momentos vividos, por el apoyo, la confianza y la amistad sincera brindada en ese proceso; agradezco a Dios por haberlos puesto en mi camino.

A mi tío Simón Leal, te convertiste en mi figura paterna tu templanza y carácter me enseñaron a no desfallecer, tus consejos sabios y tu confianza fueron una pieza clave para lograr sacar esta especialización adelante.

A la Universidad, los docentes, los directores del proyecto que inyectaron ese granito de arena, gracias por su paciencia y rectitud los cuales fueron indispensables para culminar esta etapa de mi vida y a misma porque me demostré que nunca es tarde y este nuevo título es el fruto de mi esfuerzo y perseverancia.

MIREYA PAOLA HERRAN LEAL

Dedicatoria

Esto va dedicado a mi mamá, por ser el pilar incondicional que siempre ha apoyado cada una de mis ideas y sueños. Asimismo, se lo dedico a cada una de mis versiones que me han forjado a lo largo del camino, pues gracias a ellas he llegado hasta aquí y a mi abuela que con su ejemplo me ha enseñado a ser valiente, fuerte y decidida con cada proyecto nuevo.

LAUREN YULAY ESCALANTE BOHORQUEZ

Agradecimiento

Primeramente, agradezco a Dios por otorgarme la fortaleza para alcanzar cada una de mis metas y sostenerme en los momentos de incertidumbre.

Expreso mi más profunda gratitud a mi madre, por su apoyo constante y la confianza depositada en mí, así como a mis hermanos por ser mi motor.

Agradezco también a los profesores de esta especialización por compartir sus conocimientos con tanto rigor y calidad humana, y a mis compañeros por su compañía y amistad, sin los cuales este camino no habría sido igual de enriquecedor.

LAUREN YULAY ESCALANTE BOHORQUEZ

Contenido

1. Análisis Del Sistema De Recaudación Del Impuesto De Industria Y Comercio En El Municipio De Aguachica, Cesar.....	16
1.1 Planteamiento Del Problema.....	16
1.1.1 Formulación Del Problema.....	18
1.2 Objetivos	19
1.2.1 Objetivo General.....	19
1.2.2 Objetivos Específicos	19
1.3 Justificación.....	19
2. Marco Referencial.....	22
2.1 Marco Teórico	22
2.1.1 Paradigma	22
2.1.2 Teoría General	23
2.2 Marco Conceptual	24
2.2.1 Finanzas Publicas	24
2.2.2 Ingresos Municipales	24
2.2.3 Impuestos.....	24
2.2.4 Impuesto de Industria y Comercio	25
2.3 Marco Legal	25
3. Diseño Metodológico.....	27
3.1 Tipo Y Enfoque De La Investigación	27
3.2 Técnicas E Instrumentos De Recolección De Datos	28
3.3 Procesamiento Y Análisis De Información.....	29

3.4 Cronograma.....	30
4. Capítulo I: Normativa Relacionada Vigente Del Impuesto De Industria Y Comercio En El Municipio De Aguachica	30
5. Capitulo II: Sistema actual aplicado por la secretaria de hacienda del municipio y sus estrategias de recaudo del impuesto.....	38
5.1 Contextualización de la alcaldía municipal de Aguachica.....	38
5.2 Composición del ingreso del municipio de Aguachica.....	41
5.3 Descripción del sistema de recaudo	44
6. Capitulo III: Recaudación del impuesto de industria y comercio (ICA) y recomendaciones de optimización.....	49
6.1 Comportamiento del ICA dentro de los ingresos tributarios municipales	49
6.2 Comportamiento del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)	52
6.3 Comportamiento De Las Declaraciones RETEICA.....	57
6.4 Obligaciones Efectivas Tributarias Del ICA Durante El Período 2021-2025	64
6.5 Recomendaciones Para La Optimización Del Sistema De Recaudo Del Impuesto De Industria Y Comercio	67
6.5.1 Fortalecimiento del control y la fiscalización tributaria.....	67
6.5.2 Mejora en la gestión de la información y depuración del RIT	68
6.5.3 Optimización del sistema digital de recaudo.....	68
6.5.4 Fortalecimiento del seguimiento al cumplimiento tributario	68
6.5.5 Intensificación del cobro coactivo.....	69
6.5.6 Estrategias de formalización y cultura tributaria.....	69
6.5.7 Segmentación de contribuyentes y enfoque diferencial	70

7. Conclusiones	70
8. Recomendaciones	72
9. Referencias.....	74

Lista de tablas

Tabla 1. <i>Cronograma de Actividades</i>	30
Tabla 2. <i>Características principales de la normatividad del ICA – Aguachica</i>	34
Tabla 3. <i>Análisis preliminar del sistema de recaudo del ICA en Aguachica</i>	48
Tabla 4. <i>Estructura tributaria del municipio de Aguachica</i>	49
Tabla 5. <i>Participación del ICA dentro de la estructura tributaria</i>	51
Tabla 6. <i>Recaudo del ICA por actividad económica y año</i>	54
Tabla 7. <i>Estado de las declaraciones RETEICA por vigencia</i>	64
Tabla 8. <i>Declaraciones con pago por vigencia</i>	65

Lista de gráficos

Gráfico 1. <i>Ingresos del municipio 2021-2025</i>	42
Gráfico 2. <i>Composición porcentual del ingreso municipal 2021-2025</i>	42
Gráfico 3. <i>Recaudo anual y variación anual del ICA</i>	53
Gráfico 4. <i>Evolución de los contribuyentes</i>	55
Gráfico 5. <i>Recaudo acumulado por actividad económica 2021-2026* Mayo</i>	56
Gráfico 6. <i>Número de declaraciones presentadas por vigencia</i>	58
Gráfico 7. <i>Valor declarado por vigencia</i>	59
Gráfico 8. <i>Tipo de contribuyente</i>	60
Gráfico 9. <i>Declaraciones RETEICA presentadas por tipo de contribuyente y vigencia</i>	61
Gráfico 10. <i>Valor declarado RETEICA por tipo de contribuyente y vigencia</i>	62
Gráfico 11. <i>Valor efectivamente pagado, con su variación</i>	66

Lista de ilustraciones

Ilustración 1. <i>Organigrama de la Alcaldía Municipal de Aguachica</i>	39
Ilustración 2. <i>Sistema de recaudo del impuesto de Industria y Comercio (ICA)</i>	44
Ilustración 3. <i>Módulo de acceso al Registro de Identificación Tributaria (Mi RIT-I)</i>	45

Resumen

El presente trabajo aborda el problema de la eficiencia y efectividad del sistema de recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el municipio de Aguachica, Cesar, evidenciado en la variabilidad de los ingresos y en las brechas entre lo declarado y lo recaudado. El objetivo es analizar el sistema de recaudación para identificar sus rasgos normativos, operativos y de comportamiento, y proponer estrategias de mejora. El método empleado es descriptivo-analítico, basado en la revisión documental y el análisis de datos cuantitativos suministrados por la Secretaría de Hacienda municipal. Los resultados muestran la existencia de un marco normativo sólido y procesos de modernización administrativa mediante herramientas digitales como el RIT, la firma electrónica y la Oficina Tributaria Virtual, lo que ha fortalecido la gestión tributaria. Sin embargo, entre 2021 y 2025 se evidencia un comportamiento irregular del recaudo, con incrementos iniciales y disminuciones posteriores, pese al aumento de contribuyentes, así como persistentes diferencias entre lo declarado y lo efectivamente recaudado. La discusión indica que estas limitaciones se asocian a factores como la informalidad, el déficit de información y debilidades en la fiscalización, lo cual revela que la normativa por sí sola no garantiza un recaudo eficiente, siendo necesaria la articulación efectiva entre tecnología, gestión administrativa y control tributario para fortalecer la autonomía fiscal municipal.

Palabras clave: Impuesto de Industria y Comercio, recaudo tributario, autonomía fiscal, gestión tributaria, fiscalización municipal.

Abstract

The present study addresses the problem of the efficiency and effectiveness of the Industrial and Commercial Tax (ICA) collection system in the municipality of Aguachica, Cesar, as evidenced by fluctuations in revenues and gaps between reported and collected amounts. The objective is to analyze the tax collection system in order to identify its normative, operational, and behavioral characteristics and propose improvement strategies. The method used is descriptive-analytical, based on documentary review and quantitative data analysis provided by the municipal Treasury Secretariat. The results show the existence of a solid and updated regulatory framework, as well as administrative modernization processes through digital tools such as the Tax Identification Registry (RIT), electronic signature, and the Virtual Tax Office, which have strengthened tax management. However, between 2021 and 2025, an irregular pattern in revenue collection is observed, with initial increases followed by declines, despite an increase in registered taxpayers, as well as persistent differences between reported and effectively collected revenues. The discussion indicates that these limitations are associated with factors such as informality, lack of information, and weaknesses in inspection and control procedures, revealing that regulation alone does not guarantee efficient collection. Therefore, an effective articulation between technology, administrative management, and tax control is required to strengthen municipal fiscal autonomy.

Keywords: Industrial and Commercial Tax, tax collection, fiscal autonomy, tax management, municipal control.

Introducción

En el marco de las finanzas públicas territoriales en Colombia, robustecer los ingresos propios es un componente clave para asegurar la sostenibilidad fiscal, la autonomía en términos administrativos y el potencial invertible de los municipios. El impuesto de Industria y Comercio (ICA) es uno de los principales medios de financiación local, ya que grava las actividades económicas realizadas dentro del ámbito municipal. Sin embargo, la efectividad de su recaudación depende no solo de contar con un marco normativo apropiado, sino también de que las entidades territoriales sean eficientes al administrar, fiscalizar y controlar.

En Aguachica, Cesar, ha habido un notable aumento en el tejido empresarial en los últimos años, particularmente en las ramas de comercio, servicios e industria. Esto debería resultar en una subida proporcional de la recaudación tributaria, sin embargo, los datos indican que esta relación no siempre se da de forma directa debido a la existencia de diferencias entre el potencial de generación de ingresos y los recursos que realmente se recaudan. Esta circunstancia suscita cuestionamientos acerca de la eficacia del sistema de recaudación y el éxito de las estrategias que ha puesto en marcha la Secretaría de Hacienda municipal.

Para hacer frente a esta problemática, la administración municipal ha modernizado su sistema tributario por medio de la puesta en marcha de la Oficina Tributaria Virtual, el empleo de la firma electrónica, la digitalización del Registro de Identificación Tributaria (RIT) y la implementación de métodos para pagar en línea. A pesar de que estas herramientas han posibilitado la mejora de la gestión informativa y la optimización de los procesos administrativos, aún no se ha logrado un incremento significativo en el recaudo, lo cual indica que es necesario realizar un análisis más detallado del sistema y sus elementos.

En este contexto, el objetivo de la investigación actual es analizar el sistema de recaudación del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Aguachica, a partir del estudio de la normatividad vigente, la caracterización del sistema actual y el comportamiento del recaudo durante el periodo 2021–2025, con el propósito de sugerir estrategias para mejorar su eficacia. Para Esto, se utiliza una perspectiva analítico-descriptiva con un elemento mixto, que está fundamentada en la revisión de documentos, el análisis de bases de datos y el examen de información oficial proporcionado por la Secretaría de Hacienda.

El trabajo se desarrolla a través de tres escenarios fundamentales. El primero analiza el marco normativo del impuesto de Industria y Comercio en Aguachica, determinando las leyes que regulan este impuesto y cómo han ido cambiando a lo largo del tiempo. El segundo escenario trata sobre el sistema de recaudación vigente y las tácticas que la administración municipal ha puesto en práctica, subrayando su proceso de modernización tecnológica. El tercero examina la conducta del recaudo, el desarrollo de los contribuyentes y el rendimiento del sistema de retención (RETEICA) para elaborar sugerencias que buscan robustecer la eficiencia del recaudo y la autonomía fiscal de la localidad.

Así, la investigación tiene como objetivo contribuir a la mejora de la administración tributaria municipal, mostrando que el perfeccionamiento del recaudo no solo depende de la tecnología o las normas, sino también de cómo se articulan efectivamente estos elementos y de la habilidad institucional para ponerlos en práctica.

1. Análisis Del Sistema De Recaudación Del Impuesto De Industria Y Comercio En El Municipio De Aguachica, Cesar.

1.1 Planteamiento Del Problema

En el ámbito de las finanzas locales en Colombia, la atracción de recursos propios se erige como la base esencial para el progreso socioeconómico de las localidades. La administración fiscal a nivel local tiene como objetivo principal fomentar el desarrollo económico en la región, facilitando que las autoridades locales financien áreas clave como salud, educación, seguridad e infraestructura. Conforme indica Restrepo Salazar (2020), la independencia financiera de las entidades territoriales está íntimamente relacionada con su habilidad para generar ingresos fiscales, lo que disminuye la dependencia de las transferencias del Gobierno Nacional y asegura la viabilidad de la inversión pública.

En el marco del sistema tributario de Colombia, se presentan diferentes impuestos como el Impuesto sobre la Renta, el IVA y el Predial Unificado; no obstante, el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) se posiciona como una de las principales fuentes de ingresos para las administraciones municipales. Este impuesto se centra en la formalización y la recaudación de personas naturales y jurídicas que llevan a cabo actividades industriales, comerciales o de servicios en un área específica. Sin embargo, una de las grandes inquietudes para las instituciones responsables de la gestión fiscal es el constante déficit presupuestario que resulta de las escasas tasas de recaudación, lo cual crea una diferencia considerable entre la capacidad potencial de cobro y los ingresos efectivamente recibidos.

En el contexto particular de Aguachica, en el departamento del Cesar, se ha notado un notable dinamismo tanto en el comercio como en la industria entre los años 2020 y 2024,

evidenciado en el crecimiento del tejido empresarial registrado en la Cámara de Comercio. En el sector comercio, el número de empresas pasó de 3.803 en 2020 a 4.575 en 2023, lo que representa un incremento aproximado del 20% en el periodo más reciente (Cámara de Comercio Aguachica, 2023). De igual forma, la industria manufacturera presentó un crecimiento sostenido, al pasar de 505 empresas en 2020 a 654 en 2023, equivalente a un aumento cercano al 29%, consolidándose como uno de los sectores con mayor expansión (Cámara de Comercio Aguachica, 2023).

Asimismo, otras actividades asociadas al dinamismo económico, como los servicios administrativos y de apoyo, crecieron de 264 a 322 empresas, mientras que el sector de alojamiento y servicios de comida, aunque con fluctuaciones, evidencia una tendencia de crecimiento en el largo plazo al pasar de 89 empresas en 2020 a 100 en 2023 (Cámara de Comercio Aguachica, 2023). Estos datos reflejan una expansión general de la actividad empresarial en el municipio, impulsada principalmente por el comercio, la industria y los servicios.

No obstante, este crecimiento del número de unidades productivas no se ha traducido de manera proporcional en el fortalecimiento del recaudo del impuesto de Industria y Comercio, lo que sugiere la existencia de problemáticas estructurales como la informalidad, debilidades en los sistemas de información y limitada capacidad de fiscalización por parte de la administración municipal.

En ese orden de ideas, se perciben limitaciones significativas en la gestión de la información y en las bases de datos de los contribuyentes, una capacidad de fiscalización y control que es insuficiente, altos índices de informalidad en el ámbito empresarial y procedimientos administrativos que no cuentan con la eficiencia requerida. Esta falta de conexión entre el crecimiento comercial del municipio y la efectividad tributaria tiene un impacto directo en la

capacidad financiera de la administración para cumplir con sus responsabilidades sociales y fomentar el desarrollo local.

Si estas deficiencias en los procesos de supervisión y control continúan, la proyección para el municipio de Aguachica implicaría una intensificación del déficit fiscal y un estancamiento en la implementación de proyectos de inversión pública debido a la falta de recursos propios. La anticuada situación de los sistemas de control permitirá un incremento en la elusión y evasión fiscal, lo que debilitará la cultura tributaria y pondrá en riesgo la solvencia del municipio a largo plazo, especialmente frente a eventuales reducciones en las transferencias nacionales.

Como mecanismo de control para la previsión, el presente estudio propone un análisis detallado del sistema vigente y su legislación correspondiente con el objetivo de desarrollar estrategias integrales de optimización del recaudo. A través de la implementación de avances tecnológicos (sistemas de pago e intercambio de datos), el fortalecimiento de la administración y la actualización del registro tributario, resulta factible revertir la tendencia desfavorable. Al sincronizar estas estrategias se pretende no solo elevar la recaudación en al menos un 20% en comparación con la línea base actual, sino también establecer un sistema fiscal más equitativo, eficiente y transparente que se ajuste a la realidad económica de Aguachica

1.1.1 Formulación Del Problema

¿Como optimizar el sistema de recaudación del impuesto de industria y comercio en el municipio de Aguachica -Cesar, a partir del análisis de la normatividad y su aplicabilidad por parte de la secretaria de hacienda?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Analizar el sistema de recaudación del impuesto de industria y comercio en el municipio de Aguachica proponiendo estrategias para optimizar el sistema de recaudo.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Identificar la normativa relacionada vigente del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Aguachica
- Reconocer el sistema actual aplicado por la secretaria de hacienda del municipio y sus estrategias de recaudo del impuesto
- Analizar el recaudo del impuesto de industria y comercio para proponer recomendaciones que fortalezcan el sistema.

1.3 Justificación

La presente investigación se justifica por la importancia que representa el impuesto de Industria y Comercio como fuente primordial de ingresos para el municipio de Aguachica, siendo fundamental para el financiamiento de servicios públicos esenciales y proyectos de desarrollo local que benefician directamente a la comunidad.

La necesidad de fortalecer la autonomía fiscal municipal, mejorar la eficiencia en la administración tributaria y abordar el problema persistente de la baja recaudación y la evasión, elementos cruciales para el desarrollo local y el cumplimiento de las funciones del Estado Social de Derecho. A continuación, se detallan las justificaciones elaboradas a partir de las fuentes:

La actualización del Estatuto Tributario Municipal de Aguachica se justifica por razones legales, de modernización y de ordenamiento interno. Potestad Constitucional y Legal: se basa en la potestad del Concejo Municipal para reglamentar los tributos establecidos por la Ley, según el artículo 338 de la Constitución Política. Este artículo exige que la ley, las ordenanzas y los acuerdos fijen directamente elementos como sujetos activos y pasivos, hechos y bases gravables, y tarifas de los impuestos.

Dispersión normativa y antigüedad, en el sentido que el ordenamiento tributario anterior (Acuerdo 039 del 15 diciembre de 2006) había regido durante quince (15) años, y la expedición de normas superiores y Acuerdos Municipales posteriores dispersaron el esquema tributario municipal.

Existe una necesidad de adecuación, pues se amerita modificar las normas para contemplar aspectos no regulados o para adecuar competencias en la Hacienda Municipal, respondiendo a la modernización del Estado.

Consolidación del Estado Social de Derecho, ya que la normativa busca incorporar y orientar el sistema tributario mediante principios universales de aceptación constitucional, como la legalidad, el debido proceso, la igualdad, la equidad, la autonomía y la justicia.

En cuanto a la justificación para la Investigación sobre Recaudo y Evasión del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) los análisis académicos justifican la necesidad de estudiar el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) debido a su impacto en las finanzas locales y el bienestar social: en aspectos como la alta Dependencia de Transferencias Nacionales: Los municipios tienen una alta dependencia financiera de las transferencias de la Nación, como el sistema general de participaciones (SGP) y el sistema general de regalías (SGR), y el bajo recaudo de los impuestos territoriales limita la financiación de la inversión pública y los gastos de funcionamiento.

Para el fortalecimiento de la autonomía fiscal, surge la necesidad de buscar alternativas que fortalezcan la autonomía fiscal de las entidades territoriales, mejorando el recaudo para atender las necesidades sociales y promover el desarrollo local. La evasión tributaria es una problemática persistente que afecta los ingresos públicos, los cuales son esenciales para la financiación de los programas de desarrollo y la inversión en bienes y servicios esenciales (educación, salud, seguridad, justicia, disminución de la pobreza). La evasión también tiene repercusiones sociales, como exacerbar la pobreza y la informalidad comercial. Por lo tanto, es necesario identificar las causas del bajo recaudo, que pueden deberse a una combinación de factores como tarifas no óptimas, gestión ineficiente de la administración del tributo y una baja base gravable. El análisis de la evasión busca comprender las motivaciones detrás de las decisiones de los contribuyentes (utilizando la teoría moral de Lawrence Kohlberg) para desarrollar estrategias efectivas de educación fiscal y control.

Desde el punto de vista de la justificación para la auditoría y el apoyo a la fiscalización, las actividades administrativas y de control buscan corregir deficiencias y asegurar la gestión eficiente de los recursos públicos. En este sentido, la fiscalización es una función activa de la Administración Tributaria orientada a reducir los niveles de evasión y compeler al contribuyente al cumplimiento íntegro y oportuno de sus obligaciones tributarias, tanto sustanciales (pago) como formales (declaraciones, informes).

En el municipio de Aguachica, no todos los procesos y funciones se realizan de manera óptima en la Secretaría de Hacienda, lo que lleva a que el recaudo no se ejecute eficientemente y fomenta una cultura de ilegalidad (Escalante et al., 2021). Servir de apoyo en el área de fiscalización busca disminuir estos inconvenientes y asegurar el procesamiento eficiente y oportuno de la información.

Respecto a la rendición de Cuentas y Control Fiscal, la Contraloría General del Departamento del Cesar realiza auditorías (basadas en la Constitución política de 1991, en los Artículos 267 y 268) para obtener seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales y para emitir una opinión sobre la gestión y el control interno fiscal. Esto se justifica por la necesidad de asegurar la legalidad, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, especialmente ante hallazgos de moras en proyectos, anticipos por identificar, cuentas por cobrar de otras vigencias, y baja gestión en evitar la prescripción de impuestos.

Finalmente, desde una perspectiva social, el fortalecimiento del sistema de recaudación del ICA tendrá un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes de Aguachica, ya que mayores ingresos fiscales se traducen en una mejor provisión de servicios públicos, infraestructura adecuada y programas sociales que atienden las necesidades prioritarias de la población. Además, promoverá una cultura de cumplimiento tributario que fortalece la institucionalidad local, la gobernanza y la confianza ciudadana en la gestión pública, elementos fundamentales para el desarrollo sostenible del territorio.

2. Marco Referencial

2.1 Marco Teórico

2.1.1 Paradigma

La presente investigación se enmarca en el paradigma positivista, el cual busca explicar y predecir fenómenos mediante la observación sistemática y el análisis de datos empíricos. Este

enfoque es apropiado para el estudio del sistema de recaudación del impuesto de Industria y Comercio, ya que permite analizar información cuantificable como cifras de recaudación y número de contribuyentes registrados, permitiendo identificar patrones, tendencias y relaciones causales que fundamenten propuestas de optimización del sistema.

2.1.2 Teoría General

Como teoría general, se adopta la Teoría de la Administración Tributaria, la cual establece que la eficiencia en la recaudación de impuestos depende de múltiples factores interrelacionados: (1) el marco normativo y su claridad, (2) la capacidad administrativa de la entidad recaudadora, (3) los sistemas de información y control, (4) la cultura tributaria de los contribuyentes, y (5) los mecanismos de fiscalización y cobro. Esta teoría sostiene que la optimización del sistema tributario requiere intervenciones coordinadas en todos estos componentes, no solo en aspectos técnicos o normativos aislados (Bird & Casanegra, 1992).

La teoría sustantiva que guía esta investigación es la Teoría del Cumplimiento Tributario Voluntario, propuesta por Allingham & Sandmo (1972) en el campo de la economía fiscal. Esta teoría postula que los contribuyentes deciden cumplir o evadir sus obligaciones tributarias basándose en un análisis costo-beneficio que considera: la probabilidad de detección, las sanciones aplicables, la percepción de justicia del sistema tributario, y la calidad de los servicios públicos recibidos a cambio de los impuestos pagados (Allingham & Sandmo, 1972). Bajo este marco, las estrategias para mejorar la recaudación deben enfocarse tanto en fortalecer los controles y sanciones como en mejorar la percepción ciudadana sobre el sistema tributario y la gestión pública.

2.2 Marco Conceptual

2.2.1 Finanzas Publicas

Este ámbito se especializa en las funciones de asignación, redistribución y estabilización económica mediante el uso de la política fiscal (Musgrave et al., 1994).

Según Villegas (1999), las finanzas públicas son el examen de los ingresos y egresos del Estado, junto con la administración de los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de sus fines.

2.2.2 Ingresos Municipales

De acuerdo con Delgado Ruiz et al. (2020), estos ingresos comprenden tanto los recursos tributarios propios (impuestos locales) como las transferencias que el gobierno central otorga a los municipios. Por su parte el Departamento Nacional de Planeación (2021), los define como el conjunto de rentas y recursos de capital que permiten a la entidad territorial ejecutar su plan de desarrollo.

2.2.3 Impuestos

Se trata de obligaciones monetarias obligatorias, demandadas por el Estado sin una compensación directa e inmediata para el contribuyente (Torres & Niño, 2024). De acuerdo con Forero (2019), el impuesto constituye una obligación unidireccional que emerge del poder soberano del Estado, y su finalidad es la financiación de los servicios públicos que no se pueden dividir.

2.2.4 Impuesto de Industria y Comercio

Se trata de un impuesto de naturaleza municipal que se aplica a la ejecución de actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios (Sánchez et al., 2024). Tal como señala García (2008), este impuesto surge de la realización de actividades económicas en una jurisdicción municipal específica, sin importar la existencia de un local físico. Según la Secretaría Distrital de Hacienda (2021), el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) es la obligación tributaria que deben cumplir todas las entidades, tanto físicas como jurídicas, que lleven a cabo actividades industriales, comerciales o de servicios de manera regular o esporádica.

2.3 Marco Legal

El marco jurídico del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en Colombia se estructura en un sistema escalonado de normas que van desde los principios constitucionales hasta disposiciones sectoriales específicas. El análisis investigativo organiza las principales normas según su relevancia sistémica para el ICA, destacando su interrelación y aplicación práctica.

En la cúspide del ordenamiento jurídico fue la Constitución Política de Colombia (1991), que en sus artículos 287 (numeral 3) y 313 (numeral 4) establece el fundamento de autonomía fiscal municipal, otorgando a los concejos la facultad de establecer tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Este mandato constitucional se materializa principalmente en la Ley 14 (1983), norma de máxima relevancia que constituye el estatuto orgánico del ICA, definiendo sus elementos estructurales: hecho generador (ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios), sujetos pasivos, base gravable (ingresos brutos) y rangos tarifarios (0.2%-1.4%).

Un segundo nivel de relevancia lo ocupan normas complementarias que delimitan el alcance del ICA. La Ley 223 (1995) introduce precisiones fundamentales al establecer el ICA como excepción a la prohibición de doble gravamen sobre bienes ya sujetos a impuestos al consumo (artículos 192 y 214). Paralelamente, la Ley 136 (1994) provee el marco organizacional para su aplicación diferenciada según la categorización municipal (basada en población, ingresos y ubicación geográfica), determinando las competencias de los concejos para su modificación.

El tercer nivel normativo comprende disposiciones procedimentales. La Ley 55 (1985) (artículos 62-63) establece mecanismos de fiscalización interinstitucional, autorizando a los municipios a solicitar información de la DIAN para efectos de liquidación. Complementariamente, la Ley 49 (1990) (artículo 77) resuelve aspectos conflictivos de territorialidad, fijando el criterio de "sede fabril" como lugar de declaración y pago.

Finalmente, en un cuarto nivel se encuentran normas sectoriales como la Ley 142 (1994) (artículo 24), que precisa la sujeción de las empresas de servicios públicos al pago del ICA, ilustrando su aplicación en sectores económicos específicos.

Esta jerarquización normativa revela tres tensiones estructurales:

1. Entre autonomía municipal y coordinación nacional (evidente en las leyes 14/1983 y 223/1995);
2. Entre capacidad recaudatoria y prevención de la doble tributación (Ley 49/1990); y
3. Entre uniformidad legal y diferenciación territorial (Ley 136/1994). La evolución jurisprudencial (2005-2021) muestra que estos puntos de fricción se concentran particularmente en conflictos de territorialidad (18% de casos) y en interpretaciones divergentes de la Ley 14/1983.

Desde la perspectiva de política fiscal, este marco legal presenta dos desafíos principales: primero, la necesidad de armonizar los acuerdos municipales con los topes legales establecidos;

segundo, la urgencia de modernizar los mecanismos de fiscalización cruzada (Ley 55/1985) para reducir la evasión, estimada en 40% según la ANDI. El análisis sugiere que una reforma integral del ICA debería fortalecer los instrumentos de coordinación inter jurisdiccional sin menoscabar la autonomía municipal consagrada constitucionalmente.

3. Diseño Metodológico

En este apartado se especifica todo lo referente a la estructura metodológica de la investigación.

3.1 Tipo Y Enfoque De La Investigación

La investigación es de tipo descriptiva-analítica con enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo), ya que busca caracterizar el sistema de recaudación del ICA en Aguachica y analizar su comportamiento durante el periodo 2020-2024. El componente cuantitativo permitirá analizar estadísticas de recaudación y bases de datos de contribuyentes, mientras que el componente cualitativo facilitará comprender los procesos administrativos, percepciones de funcionarios y contribuyentes, y el contexto institucional

Desde el punto de vista del enfoque cualitativo, donde se emplearán herramientas de análisis cualitativo para la recolección y análisis de la información. En tal sentido, el enfoque cualitativo, según Mejía (2014) se define como el procedimiento metodológico que utiliza palabras, textos, discursos dibujos, gráficos e imágenes; la investigación cualitativa estudia diferentes objetos para comprender la vida social del sujeto a través de los significados desarrollados por éste.

Del mismo modo, las investigaciones cualitativas pretenden representar de manera sistemática las propiedades de las variables y los fenómenos. Su finalidad es desarrollar y mejorar categorías conceptuales, identificando y corroborando conexiones entre los fenómenos, o contrastando ideas y teorías que emergen de eventos observados en diferentes entornos. Además, se enfocan en establecer relaciones de causalidad, aunque se abstienen de asumir constructos o conexiones de antemano (Quecedo & Castaño, 2003).

3.2 Técnicas E Instrumentos De Recolección De Datos

En este sentido, la revisión bibliográfica constituye una etapa fundamental de todo proyecto de investigación y debe garantizar la obtención de la información más relevante en el campo de estudio, de un universo de documentos que puede ser muy extenso (Aleixandre-Benavent et al., 2011).

La metodología de recopilación de datos que se basa en la identificación, selección, examen y evaluación crítica de información que se encuentra en fuentes secundarias se conoce como análisis bibliográfico o documental, estas fuentes pueden incluir libros, documentos jurídicos, artículos académicos, bases de datos especializadas y reportes técnicos. Arias (2006), lo define como un proceso metódico en el que el investigador reúne información relevante de diversos textos escritos para describir, comprender o interpretar un fenómeno, enfatiza que este enfoque permite acceder a conocimientos preexistentes sin la necesidad de interactuar directamente con poblaciones o contextos empíricos.

Así, se desarrollará una revisión documental de la normatividad vigente (acuerdos municipales, estatuto de rentas, resoluciones), ingresos, informes de gestión de la Secretaría de Hacienda, planes de desarrollo municipal.

Del mismo modo se analizarán bases de datos, con la extracción y procesamiento de información de sistemas de recaudación sobre contribuyentes, declaraciones, pagos, fiscalizaciones y procesos de cobro coactivo.

También se empleará la observación directa se hará con visitas a la Secretaría de Hacienda para conocer de primera mano los procesos de atención a contribuyentes, registro, recaudación y control. De acuerdo con Hernández et al. (2014), la observación implica la recopilación ordenada de conductas, sucesos u objetos, sin que el investigador altere o modifique el contexto con el fin de adquirir la información requerida.

3.3 Procesamiento Y Análisis De Información

En cuanto al procesamiento para recolectar información, Monje (2011) opina que los investigadores no siempre operan siguiendo un esquema de acción previamente determinado, y cuando tal esquema existe, tampoco es el mismo para todos, de tal manera que queda a criterio del investigador, en este sentido, en el presente estudio los datos cuantitativos serán procesados mediante herramientas estadísticas y de análisis de datos (Excel, SPSS o similares), generando estadísticas descriptivas, tablas, gráficos y análisis de tendencias temporales. La información cualitativa será analizada mediante técnicas de análisis de contenido y categorización temática. La triangulación de fuentes permitirá validar hallazgos y generar conclusiones robustas que fundamenten las recomendaciones de optimización del sistema.

De acuerdo con Hernández et al. (2014), el análisis cualitativo conlleva la organización, purificación e interpretación de los datos con el objetivo de hallar patrones de significado y crear entendimiento teórico

3.4 Cronograma

El desarrollo de la investigación se llevará a cabo durante un periodo de seis (6) meses, distribuidos de la siguiente manera.

Tabla 1. *Cronograma de Actividades*

Actividades	Abril	Mayo	Junio
Revisión bibliográfica y marco teórico	X	X	
Recopilación de normatividad vigente	X		
Recolección de datos cuantitativos	X	X	
Entrevistas y observación directa		X	
Análisis de datos y diagnóstico		X	
Formulación de propuestas		X	
Redacción del documento final			X
Revisión y ajustes			X
Presentación de resultados			X
Entrega del trabajo final			X

Nota: la tabla fue elaborada a partir del procesamiento y análisis de información planteada en la metodología.

4. Capítulo I: Normativa Relacionada Vigente Del Impuesto De Industria Y Comercio En El Municipio De Aguachica

El estudio del impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el municipio de Aguachica requiere entender cómo se ensambla un conjunto de normas de jerarquía distinta, en donde el nivel nacional fija los cimientos jurídicos del tributo, mientras que el nivel municipal desarrolla su aplicación concreta en el territorio. Esta relación es fundamental, ya que el ICA, aunque es un impuesto territorial, no es autónomo en su creación ni en su estructura, sino que depende de las disposiciones previamente establecidas por la ley nacional (De Los Ríos Rodríguez, 2019).

En este marco, la Constitución Política de Colombia marca el punto de arranque del sistema tributario, al consagrar el principio de legalidad, según el cual solo el Congreso, las asambleas y los concejos pueden imponer tributos, definiendo los elementos esenciales de la obligación

tributaria como el hecho generador, los sujetos, la base gravable y la tarifa. Este principio, aunque les reconoce a los municipios la facultad de administrar sus rentas, también acota su margen de decisión, ya que los tributos territoriales deben ajustarse a las leyes nacionales que los autorizan y regulan. En consecuencia, la autonomía fiscal del municipio de Aguachica es relativa, pues su sistema tributario queda supeditado a las disposiciones del orden superior.

A nivel jurídico, la Ley 14 (1983) se erige como la base principal del impuesto de Industria y Comercio, pues define su estructura esencial y habilita a los municipios para gravar las actividades industriales, comerciales y de servicios que se desarrollan dentro de su jurisdicción. Más adelante, normas como la Ley 788 (2002) introdujo aspectos importantes al permitir que los entes territoriales adopten los procedimientos del Estatuto Tributario Nacional para la administración, fiscalización y cobro de sus tributos, lo que termina por homogenizar, en buena medida, el sistema tributario en Colombia. Más recientemente, la Ley 2010 (2019) incorporó el Régimen Simple de Tributación, en el que el ICA se integra con otros impuestos nacionales, transformando la dinámica del recaudo y estrechando la relación entre el nivel municipal y la DIAN, lo que supone una reducción parcial del control directo del municipio sobre este ingreso.

Sin embargo, el análisis principal debe centrarse en la normativa municipal, pues allí es donde el funcionamiento real del impuesto se concreta y toma forma. En el caso de Aguachica, el primer gran referente normativo es el Acuerdo 039 (2006), por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal.

Esta norma define los elementos estructurales del ICA, al precisar que el hecho generador corresponde a la obtención de ingresos derivados de la realización de actividades industriales, comerciales o de servicios dentro del municipio. Además, establece que la base gravable está conformada por los ingresos brutos del contribuyente durante el periodo gravable, y reconoce al

municipio como sujeto activo del tributo, asignándole las funciones de administración, control, fiscalización, recaudo y cobro del impuesto.

No obstante, este estatuto responde a un modelo tributario clásico, enfocado en definir con claridad los elementos del tributo, pero con herramientas modernas de control bastante limitadas. Su funcionamiento depende, en buena medida, del cumplimiento voluntario del contribuyente, lo cual, en escenarios donde persisten altos niveles de informalidad, puede convertirse en una debilidad estructural del sistema.

Esta restricción impulsa la expedición del Acuerdo 011 de 2022, que representa la actualización más relevante del Estatuto Tributario Municipal y se convierte en el eje central del sistema tributario vigente en Aguachica. Esta norma no solo reúne y ordena los tributos municipales, sino que introduce un cambio de fondo al incorporar un régimen procedimental y sancionatorio más sólido, orientado a fortalecer la eficiencia, la gestión administrativa y la capacidad fiscal del municipio. A diferencia del estatuto anterior, el Acuerdo No. 011 (2022) no se limita a definir el impuesto, sino que desarrolla de manera integral los mecanismos para hacerlo efectivo, al establecer procedimientos claros de fiscalización, determinación oficial del tributo, imposición de sanciones y cobro coactivo.

Uno de los aspectos más relevantes de esta norma es el fortalecimiento del control tributario. En ella se amplían las facultades de la administración municipal para adelantar investigaciones, practicar pruebas, hacer cruces de información y determinar oficialmente las obligaciones tributarias cuando el contribuyente no cumple de manera voluntaria con ellas. Este enfoque supone un giro de fondo, al pasar de un modelo apoyado casi por completo en la declaración del contribuyente a otro sostenido en la verificación y el control institucional. En este

sentido, el estatuto incorpora un componente técnico mucho más sólido, que se articula con herramientas contemporáneas de gestión tributaria.

Asimismo, el Acuerdo No. 011 (2022) desarrolla de manera minuciosa las obligaciones formales de los contribuyentes, tales como declarar, informar y actualizar sus datos ante la administración, algo que resulta esencial para el buen funcionamiento del impuesto de Industria y Comercio. Esta dimensión formal cobra una relevancia especial, ya que el recaudo del ICA depende en gran medida de la calidad de la información disponible y del nivel de cumplimiento de los contribuyentes.

Adicionalmente, el estatuto incluye un régimen sancionatorio bien estructurado, que procura desincentivar el incumplimiento mediante la imposición de sanciones proporcionales a las conductas infractoras, además de un sistema de cobro coactivo que le permite al municipio recuperar las obligaciones tributarias pendientes. Este grupo de mecanismos deja ver que el problema del recaudo no se reduce a la existencia del impuesto, sino a la capacidad de la administración para hacerlo exigible y realmente efectivo.

En paralelo a esa modernización normativa, el municipio ha asumido reformas estructurales nacidas del contexto nacional, como el Régimen Simple de Tributación, adoptado mediante el Acuerdo No. 018 (2020). Este régimen pretende facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias al integrar el ICA con otros impuestos, además de impulsar la formalización de los contribuyentes. Sin embargo, su aplicación también provoca tensiones, pues exige una mayor articulación con la DIAN y una posible pérdida de autonomía en la administración directa del recaudo. La necesidad de ajustar la distribución de los ingresos derivados de este régimen llevó a expedir el Acuerdo No. 020 (2021), lo cual deja ver dificultades en la implementación normativa y también evidencia debilidades en la planeación tributaria.

Finalmente, el sistema normativo del ICA en Aguachica se complementa con varias resoluciones administrativas que cumplen una labor operativa esencial. Entre ellas, sobresale la Resolución No.124 (2024), que dispone la actualización del Registro de Identificación Tributaria, con la finalidad de depurar la base de contribuyentes y afinar la precisión de la información disponible para la administración. De igual modo, la Resolución No. 328 (2025) incorpora la obligación de presentar información exógena, lo que permite cruzar datos y advertir inconsistencias, convirtiéndose en una herramienta clave para enfrentar la evasión fiscal. Estas disposiciones muestran una tendencia hacia la modernización del sistema tributario mediante el uso de información y tecnología.

En conclusión, el municipio de Aguachica dispone de un marco normativo amplio, bien estructurado y cada vez más modernizado, que comprende tanto la definición del impuesto de Industria y Comercio como los mecanismos para administrarlo y controlarlo. No obstante, el análisis deja ver que la dificultad del recaudo no está en la falta de normas, sino en la capacidad institucional para aplicarlas con eficacia. En ese sentido, el verdadero desafío no es normativo, sino administrativo y operativo, aspecto que deberá abordarse en el análisis posterior del comportamiento del recaudo y de la eficiencia del sistema tributario municipal.

Tabla 2. *Características principales de la normatividad del ICA – Aguachica*

Norma	Nivel	Características principales	Artículos	Estado
Constitución Política de Colombia (1991)	Nacional	1. Establece la autonomía fiscal territorial.	Arts. 287, 313-4, 338, 363	Vigente
		2. Define principio de legalidad tributaria.		
		3. Establece competencia de concejos para tributos.		
		4. Determina elementos esenciales del impuesto.		

Norma	Nivel	Características principales	Artículos	Estado
Ley 14 de 1983	Nacional	5. Impone principios de equidad, eficiencia y progresividad.	Arts. 32–39 (ICA)	Vigente
		6. Establece límites a la autonomía municipal.		
		1. Autoriza el ICA en entidades territoriales.		
		2. Define actividades gravadas.		
		3. Establece marco del impuesto municipal.		
		4. Permite fijación de tarifas.		
Ley 788 de 2002	Nacional	5. Fortalece los fiscos territoriales.	Art. 59 (procedimientos territoriales)	Vigente
		6. Base jurídica del ICA en Colombia.		
		1. Regula fiscalización tributaria.		
		2. Introduce sanciones por evasión.		
		3. Permite adopción del Estatuto Tributario Nacional.		
		4. Fortalece el control tributario.		
Ley 2010 de 2019 (SIMPLE)	Nacional	5. Mejora cobro y administración.	Arts. 903–916 E.T. (SIMPLE)	Vigente
		6. Armoniza sistema nacional y territorial.		
		1. Integra ICA con impuestos nacionales.		
		2. Simplifica obligaciones tributarias.		
		3. Promueve formalización empresarial.		
		4. Reduce costos de cumplimiento.		
Acuerdo 039 de 2006	Municipal	5. Centraliza parcialmente el recaudo.	Arts. ICA (aprox. 29–48)	Parcialmente vigente
		6. Introduce formulario único integrado.		
		1. Adopta estatuto tributario municipal.		
		2. Define hecho generador del ICA.		

Norma	Nivel	Características principales	Artículos	Estado
Acuerdo 018 de 2020	Municipal	3. Establece base gravable.	Arts. 1–5	Vigente (modificado)
		4. Regula sujetos y tarifas.		
		5. Organiza recaudo municipal.		
		6. Modelo tradicional de autodeclaración.		
		1. Implementa régimen SIMPLE en Aguachica.		
		2. Integra ICA en sistema nacional.		
Acuerdo 020 de 2021	Municipal	3. Simplifica cumplimiento tributario.	Artículo único	Vigente
		4. Reduce carga administrativa.		
		5. Promueve formalización.		
		6. Articula con DIAN.		
		1. Modifica régimen SIMPLE local.		
		2. Corrige distribución del ICA.		
Acuerdo 011 de 2022	Municipal	3. Ajusta porcentajes tributarios.	Arts. 1–17 (general), 36–60 (ICA), + procedimental	Vigente
		4. Mejora coherencia financiera.		
		5. Subsana errores normativos.		
		6. Complementa acuerdo 018.		
		1. Actualiza estatuto tributario.		
		2. Introduce régimen procedimental.		
		3. Fortalece fiscalización.		
		4. Regula sanciones.		
Resolución 124 de 2024 (RIT)	Municipal	5. Establece cobro coactivo.	Arts. 1–3	Vigente
		6. Define obligaciones formales.		
		7. Moderniza sistema tributario.		
		8. Mejora capacidad institucional.		
		1. Actualiza registro de contribuyentes.		
		2. Depura base tributaria.		
		3. Mejora identificación.		

Norma	Nivel	Características principales	Artículos	Estado
Resolución 002 de 2025	Municipal	4. Facilita fiscalización.	Articulado administrativo	Vigente
		5. Permite cruces de información.		
		6. Fortalece control del recaudo.		
		1. Implementa medios electrónicos.		
		2. Obliga uso de plataforma virtual.		
		3. Introduce firma electrónica.		
Resolución 126 de 2024	Municipal	4. Digitaliza declaraciones.	Calendario (fechas)	Vigente (anual)
		5. Reduce trámites presenciales.		
		6. Mejora eficiencia administrativa.		
		1. Define calendario tributario.		
		2. Establece plazos de pago.		
		3. Regula presentación de ICA.		
Resolución 327 de 2025	Municipal	4. Incluye incentivos.	Calendario (fechas)	Vigente (anual)
		5. Organiza recaudo anual.		
		6. Facilita planificación tributaria.		
		1. Define calendario 2026.		
		2. Mantiene periodicidad.		
		3. Organiza flujo de recaudo.		
Resolución 328 de 2025	Municipal	4. Garantiza continuidad tributaria.	Articulado completo	Vigente
		5. Regula vencimientos.		
		6. Apoya ejecución presupuestal.		
		1. Regula información exógena.		
		2. Exige reporte de datos.		
		3. Permite cruce de información.		
Instructivo Mi RIT-I (2025)	Municipal (operativo)	4. Fortalece fiscalización.	No aplica (instructivo)	Vigente
		5. Reduce evasión.		
		6. Mejora control tributario.		
		1. Permite acceso a plataforma.		
		2. Gestiona datos del contribuyente.		

Norma	Nivel	Características principales	Artículos	Estado
Instructivo ICA (2025)	Municipal (operativo)	3. Centraliza proceso tributario.	No aplica (instructivo)	Vigente
		4. Facilita autogestión.		
		5. Soporta sistema digital.		
		6. Requiere competencias digitales.		
		1. Regula declaración del ICA.		
		2. Permite autoliquidación.		
		3. Implementa firma digital.		
		4. Genera factura automática.		
		5. Permite pago PSE/banco.		
		6. Digitaliza proceso de recaudo.		

Nota: esta tabla fue elaborada analizando la normatividad suministrada por la alcaldía del municipio de Aguachica

5. Capítulo II: Sistema actual aplicado por la secretaria de hacienda del municipio y sus estrategias de recaudo del impuesto.

5.1 Contextualización de la alcaldía municipal de Aguachica

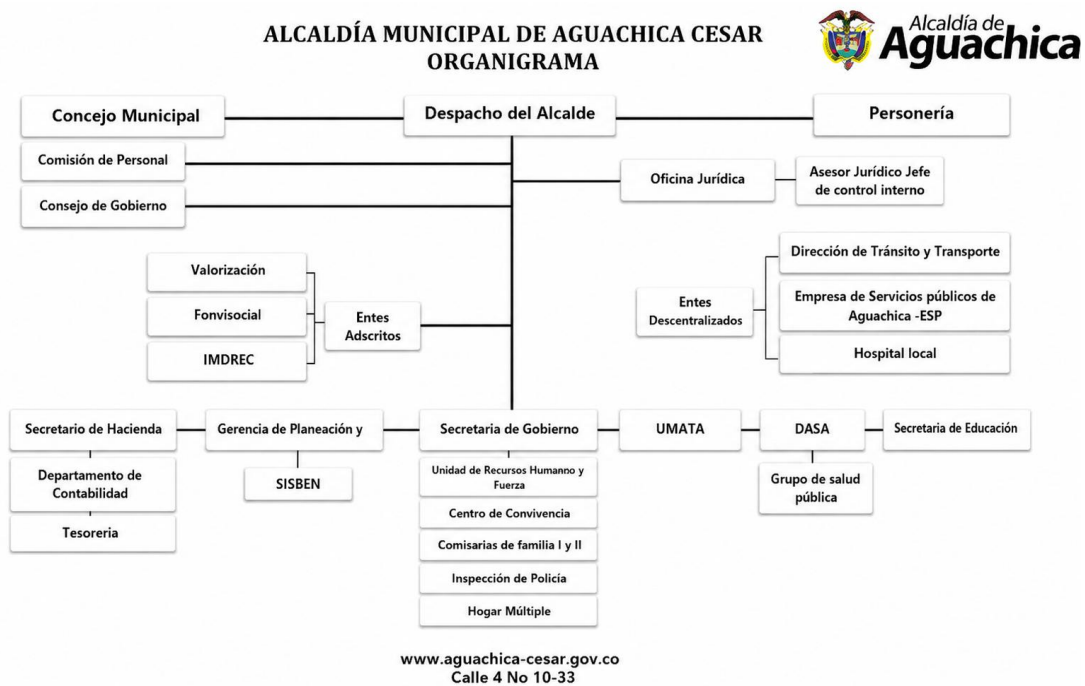
La Alcaldía Municipal de Aguachica es la entidad territorial delegada por el ente nacional para la administración de los recursos públicos, la ejecución de políticas públicas y la prestación de servicios a la comunidad, todo esto bajo el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley. En ese orden de ideas, su administración debe apuntar hacia el desarrollo económico, social y administrativo del municipio, donde se garantice el bienestar de sus habitantes bajo una óptima planificación y utilización de los recursos públicos.

En cuanto a la dirección administrativa, el municipio es dirigido por la alcaldesa Greisy Tatiana Roqueme Roper, elegida en elecciones atípicas en noviembre de 2024 para el periodo constitucional vigente (Bustamante, 2024). Sin embargo, durante el año 2026 se hizo una

designación temporal de un alcalde encargado, Isaac Holguín Felizzola, debido a una licencia de maternidad, quien asumió la orientación administrativa del municipio (Sanchez, 2026).

Desde el enfoque estratégico, la Alcaldía cuenta con una misión orientada a mejorar la prestación de los servicios públicos como mecanismo para el desarrollo humano integral, así como a la promoción y protección de los derechos fundamentales de la población (Alcaldía de Aguachica Cesar, 2022). Por su parte, la visión institucional se orienta a consolidar una administración eficiente, moderna y comprometida con el desarrollo sostenible del municipio (Alcaldía de Aguachica Cesar, 2022).

Ilustración 1. *Organigrama de la Alcaldía Municipal de Aguachica*



Nota: ilustración tomada directamente de la página web de la alcaldía municipal de Aguachica.

En relación con su estructura organizacional, la Alcaldía se encuentra conformada por diferentes dependencias que permiten el cumplimiento de sus funciones. Tal como se evidencia en

el organigrama institucional (Ilustración 1), la administración municipal está comandada por el Despacho del alcalde, del cual dependen múltiples áreas estratégicas, misionales y de apoyo. Entre estas se resalta la Oficina Jurídica, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda, así como otras dependencias como UMATA, DASA y entidades descentralizadas como el hospital local y la empresa de servicios públicos.

En especial, la Secretaría de Hacienda asume una función central dentro de la estructura administrativa, debido a que es la responsable de la gestión financiera del municipio, incluyendo la administración de ingresos, el recaudo tributario, la fiscalización y el control de los recursos. Desde esta dependencia se llevan a cabo procesos fundamentales como la determinación, recaudo y cobro de impuestos, entre ellos el impuesto de Industria y Comercio (ICA), objeto del presente estudio.

En cuanto al funcionamiento institucional, la administración municipal trabaja por medio de un grupo articulado de procesos. Estos pueden clasificarse en procesos estratégicos, relacionados con la planificación (a cargo de la Gerencia de Planeación); procesos misionales, donde se incluye la gestión tributaria y prestación de servicios; y procesos de apoyo, como contabilidad y tesorería. Esta estructura permite garantizar el cumplimiento de los objetivos del municipio.

En términos de planificación, la Alcaldía se rige por su Plan de Desarrollo Municipal, el cual define las estrategias, programas y metas orientadas al crecimiento del territorio. Actualmente, el municipio cuenta con planes de desarrollo que buscan promover el progreso, la competitividad y el bienestar social, constituyéndose en la hoja de ruta para la gestión administrativa (Alcaldía de Aguachica Cesar, 2025). En este contexto, el fortalecimiento del recaudo de ingresos propios es un elemento clave para garantizar la sostenibilidad fiscal (Alcaldía de Aguachica Cesar, 2025).

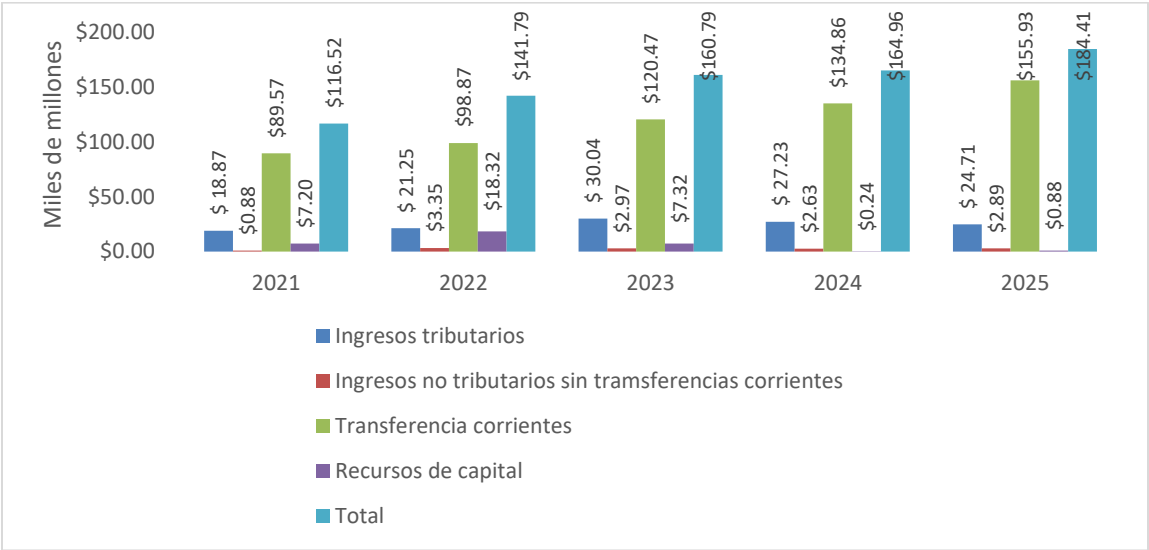
Desde el punto de vista financiero, los ingresos del municipio se clasifican en ingresos tributarios, no tributarios y transferencias (Cadena, 2002). Dentro de los ingresos tributarios se encuentran impuestos como el predial, el de Industria y Comercio y otros gravámenes locales, los cuales representan una fuente fundamental para la financiación del gasto público (Torres & Niño, 2024). En este sentido, el impuesto de Industria y Comercio se posiciona como uno de los principales instrumentos de financiación del municipio, dado que grava las actividades económicas desarrolladas en su jurisdicción.

Por otra parte, el uso de herramientas tecnológicas ha permitido modernizar los procesos administrativos, especialmente en materia tributaria. La Alcaldía ha implementado plataformas digitales que permiten la gestión de impuestos, como el portal de la Oficina Tributaria Virtual, en donde se integran módulos para el registro de contribuyentes, la declaración y el pago de tributos, fortaleciendo la eficiencia del sistema (Alcaldía de Aguachica Cesar, 2026).

Finalmente, dentro de este contexto institucional, el proceso de recaudo tributario se configura como una actividad fundamental para el funcionamiento del municipio, ya que garantiza los recursos necesarios para la ejecución de programas y proyectos. En particular, el recaudo del impuesto de Industria y Comercio se desarrolla mediante un sistema estructurado que involucra el registro de contribuyentes, la declaración, el pago, la fiscalización y el cobro, el cual se analiza en el siguiente apartado

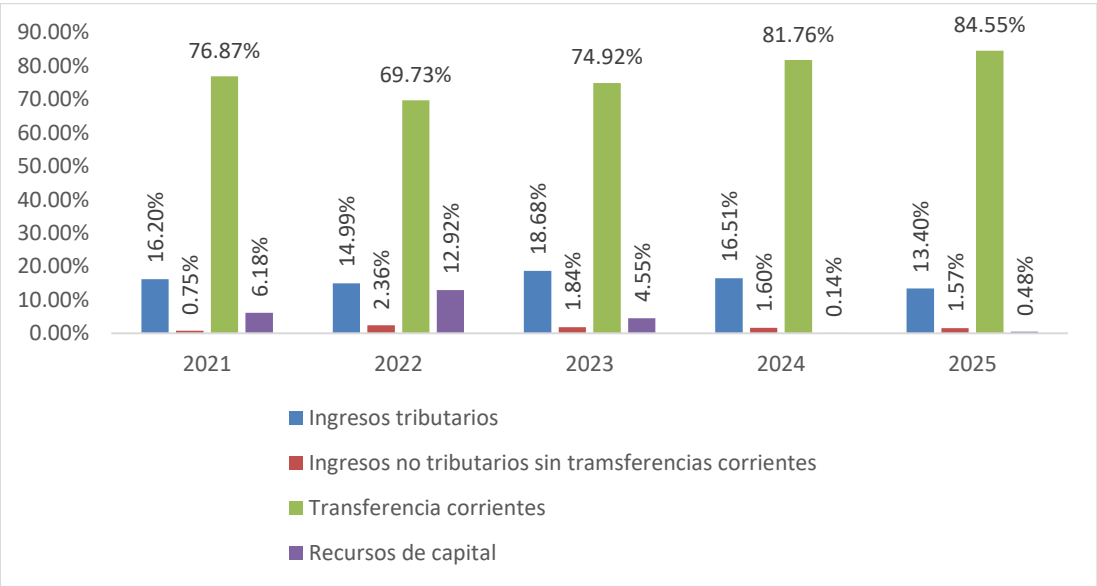
5.2 Composición del ingreso del municipio de Aguachica

Gráfico 1. *Ingresos del municipio 2021-2025*



Nota: este gráfico fue elaborado utilizando la información del ingreso, suministrada por el municipio de Aguachica

Gráfico 2. *Composición porcentual del ingreso municipal 2021-2025*



Nota: este gráfico fue elaborado utilizando la información del ingreso, suministrada por el municipio de Aguachica

Con el fin de contextualizar el comportamiento financiero del municipio de Aguachica, se realizó el análisis de la composición de los ingresos durante el periodo 2021–2025, evidenciando la estructura de financiación de la administración municipal.

En términos generales, los ingresos totales del municipio presentan una tendencia creciente, pasando de aproximadamente \$116.516 millones en 2021 a \$184.408 millones en 2025, lo que refleja un incremento significativo en la capacidad financiera del ente territorial. Sin embargo, al analizar la composición de dichos ingresos, se observa una marcada dependencia de las transferencias corrientes, las cuales representan entre el 69% y el 84% del total de los recursos durante el periodo analizado.

Esta situación evidencia que la mayor parte de los ingresos del municipio proviene de recursos externos, principalmente del Sistema General de Participaciones, lo cual limita la autonomía fiscal y la capacidad de generación de ingresos propios. En contraste, los ingresos tributarios, dentro de los cuales se encuentra el impuesto de Industria y Comercio (ICA), presentan una participación relativamente baja, oscilando entre el 13% y el 18% del total de los ingresos.

Particularmente, se observa que, a pesar del crecimiento absoluto de los ingresos tributarios, su participación porcentual tiende a disminuir en los últimos años, lo que indica que el aumento de los recursos municipales no está siendo impulsado principalmente por la generación de ingresos propios, sino por las transferencias del nivel central. Esta situación plantea un desafío importante en términos de sostenibilidad fiscal, ya que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de recaudo y mejorar la eficiencia en la captación de tributos locales.

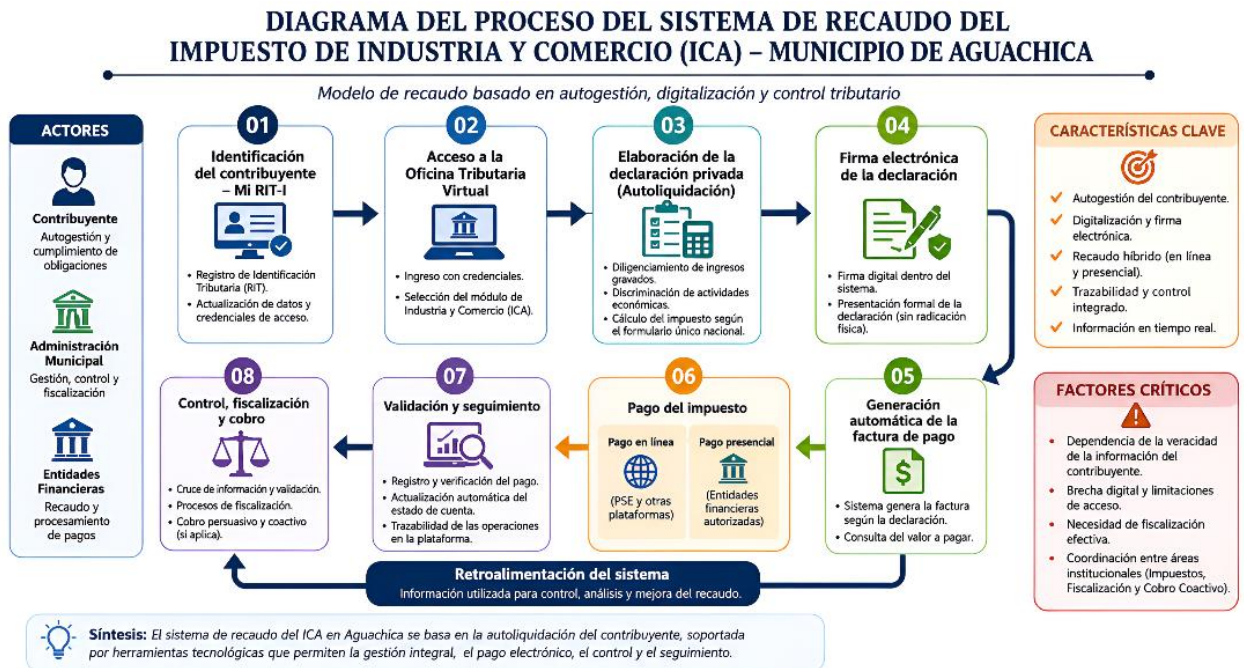
En este contexto, el impuesto de Industria y Comercio adquiere especial relevancia, dado que constituye una de las principales fuentes de ingresos propios del municipio. Por lo tanto, el

análisis del sistema de recaudo de este tributo resulta fundamental para identificar oportunidades de mejora y fortalecer la autonomía financiera del municipio.

5.3 Descripción del sistema de recaudo

El sistema de recaudo del impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el municipio de Aguachica no solo se apoya en un marco normativo ya definido, sino que también se concreta mediante una estructura operativa respaldada por herramientas tecnológicas que facilitan la gestión integral del tributo. En ese sentido, la puesta en marcha de la Oficina Tributaria Virtual se convierte en el eje principal del modelo actual de recaudo, dejando ver un proceso de modernización administrativa orientado a fortalecer la eficiencia, el control y la relación con los contribuyentes.

Ilustración 2. Sistema de recaudo del impuesto de Industria y Comercio (ICA)



Nota: esta ilustración fue elaborada con información suministrada por la alcaldía municipal de Aguachica, mediante el uso de herramientas de inteligencia artificial.

El funcionamiento del sistema comienza con la identificación del contribuyente, estrechamente vinculada con el Registro de Identificación Tributaria (RIT), que con el tiempo ha evolucionado hacia una plataforma digital llamada “Mi RIT-I”, este sistema les permite a los usuarios actualizar su información tributaria, administrar sus obligaciones y acceder a los distintos módulos de impuestos mediante credenciales personalizadas (Secretaría de Hacienda de Aguachica, 2025). La puesta en marcha de este módulo supone un cambio importante en la lógica del recaudo, pues traslada parte de la responsabilidad administrativa al contribuyente, quien debe mantener actualizados sus datos y entrar a la plataforma para cumplir con sus obligaciones.

Ilustración 3. *Módulo de acceso al Registro de Identificación Tributaria (Mi RIT-I)*

Paso 2. Dar clic en la Opción “¿No tiene contraseña?, Asígnela aquí”, ubicada en la parte inferior izquierda.

¡Realiza tus trámites en línea!
Ahora desde tu casa u oficina usando el celular

Realizar otro trámite

Ingreso al Módulo:
MI RIT-I
Registro de Información Tributaria

Digite el Nit o Cédula:

Contraseña:

☐ No soy un robot

reCAPTCHA

Buscar

¿Desea recuperar su contraseña? Haga click Aquí

¿No tiene contraseña? Asígnela aquí

MI RIT-I

Módulo que le permite a los usuarios actualizar los datos de las obligaciones en los diferentes impuestos.

Señor contribuyente:
Aquí podrá:

1. Mantener actualizados sus datos de notificación para evitar inconvenientes mas adelante.

Instructivo para asignar contraseña Mi RIT-I

Pasos para realizar el trámite:

1. Tener a la mano los datos de sus propiedades y/o establecimientos de los que sea o haya sido propietario o representante legal.
2. En caso de ser su primera vez y no contar con una dirección de correo actualizada, debera acercarse a las instalaciones de la alcaldia y solicitar la actualización de su correo electrónico.
3. Teniendo el Correo electrónico actualizado ya puede iniciar con el proceso de asignación de una contraseña.
4. Usando el número de identificación asociada y su contraseña anteriormente asignada podra acceder al portal y proceder a actualizar sus datos, para continuar sus responsabilidades.

Si la información digitada es correcta el portal le mostrara la información del usuario.

Activar Windows

Nota: captura tomada del Instructivo para crear contraseña en Mi RIT-I, Secretaría de Hacienda Municipal de Aguachica (2025)

Este proceso deja ver una característica central del sistema: la dependencia de la autogestión. El contribuyente no solo declara el impuesto, sino que además administra su

información, accede al sistema, genera sus declaraciones y efectúa el pago por medios electrónicos. En términos operativos, esto reduce cargas para la administración municipal, pero al mismo tiempo introduce un riesgo, porque el sistema depende en gran medida de la capacidad del contribuyente para interactuar con la plataforma de manera correcta.

Una vez el contribuyente ingresa al sistema, el proceso de recaudo avanza por medio del módulo específico de Industria y Comercio dentro de la Oficina Tributaria Virtual. Este módulo permite administrar tanto las obligaciones formales como las sustanciales del impuesto, incluida la elaboración de la declaración, la consulta del estado de cuenta y el seguimiento de los pagos realizados (Secretaría de Hacienda de Aguachica, 2025). En este punto se hace evidente que el sistema no cumple solo una función recaudatoria, sino también informativa, pues le brinda al contribuyente una visión clara y detallada de su situación tributaria.

El proceso concreto de liquidación del impuesto se realiza mediante la declaración privada, en la que el contribuyente consigna la información correspondiente a sus ingresos gravados, detalla sus actividades económicas y calcula el valor a pagar según los parámetros fijados en el formulario único nacional. Este procedimiento confirma que el modelo de recaudo sigue basado en la autoliquidación, pues el municipio no determina directamente el impuesto, sino que luego lo verifica mediante mecanismos de control.

Un componente clave en la modernización del sistema es la incorporación de la firma electrónica para las declaraciones del ICA. Con esta herramienta, las declaraciones ya no necesitan presentación física ni radicación manual, sino que quedan formalmente presentadas en el momento en que se firman digitalmente dentro del sistema. Este cambio supone una transformación importante en la dinámica del recaudo, porque elimina intermediaciones, reduce los tiempos administrativos y consolida un modelo plenamente digital.

Posteriormente, de forma automática, la factura de pago, que puede abonarse por dos vías: pago en línea mediante plataformas electrónicas como PSE o pago presencial en entidades financieras autorizadas. Además, este modelo híbrido garantiza cierta inclusión para quienes no usan herramientas digitales, aunque ciertamente el sistema pone un claro énfasis en la virtualidad.

Cabe resaltar que el sistema no termina con el pago, porque incluye mecanismos de validación y seguimiento, como actualizar el estado de cuenta y verificar el registro de pagos dentro de la plataforma. Y es que eso muestra que el proceso de recaudo está integrado en un sistema informático que permite trazabilidad de las operaciones y control administrativo de las obligaciones tributarias.

Sin embargo, analizar cómo funciona el sistema muestra que su eficiencia depende de varios factores críticos. En primer lugar, hay una fuerte dependencia de la verdad de la información que brinda el contribuyente, ya que el sistema de autoliquidación permite que los ingresos y actividades sean declarados directamente por esta persona, lo que genera un riesgo de subdeclaración o inexactitud. Además, aunque la digitalización mejora la eficiencia, también puede crear barreras de acceso para quienes no tienen habilidades tecnológicas o acceso a internet, y eso puede afectar el nivel de cumplimiento.

Adicionalmente, el sistema muestra una fragmentación funcional en términos institucionales, porque el proceso de recaudo involucra diferentes áreas de la administración municipal, como la oficina de impuestos, el área de fiscalización y el cobro coactivo, lo cual evidencia que el recaudo no es una actividad aislada, sino un proceso integral que combina gestión, control y recuperación de cartera.

Desde una perspectiva crítica, puede afirmarse que el municipio de Aguachica ha avanzado notablemente en la modernización de su sistema de recaudo del ICA, al incorporar herramientas

tecnológicas que permiten mejorar la eficiencia operativa y fortalecer el control tributario. No obstante, esos avances no garantizan por sí solos un incremento en los ingresos, porque el éxito del sistema depende de la capacidad institucional para aprovechar la información generada, ejercer fiscalización efectiva y garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En este sentido, el desafío principal del sistema de recaudo no está en su diseño, sino en su puesta en marcha. La existencia de plataformas virtuales, firma electrónica y autogestión del contribuyente representa un avance importante, pero también exige reforzar los procesos de control, capacitación y acompañamiento al contribuyente, además de usar de forma estratégica la información para disminuir la evasión y mejorar la eficiencia del recaudo.

Tabla 3. *Análisis preliminar del sistema de recaudo del ICA en Aguachica*

Elementos del sistema	Aspectos identificados	Oportunidades de mejora
Registro (RIT – Mi RIT-I)	Actualización digital de contribuyentes; centralización de datos	Fortalecer depuración de base y cobertura de contribuyentes informales
Autogestión del contribuyente	Declaración, consulta y pago en línea	Capacitación para mejorar uso de la plataforma
Declaración (autoliquidación)	Cálculo directo por el contribuyente	Mayor control para evitar subdeclaración
Firma electrónica	Validación digital sin radicación física	Ampliar cobertura y conocimiento del sistema
Pago del impuesto	Modalidad híbrida (PSE y presencial)	Incentivar uso de medios electrónicos
Validación y seguimiento	Registro automático y trazabilidad	Optimizar tiempos de actualización y verificación
Fiscalización	Cruce de información y control tributario	Fortalecer técnicas de análisis de datos
Cobro coactivo	Recuperación de cartera	Mejorar tiempos de gestión y efectividad

Nota: esta tabla fue elaborada con la información suministrada por la alcaldía de Aguachica

Finalmente, el funcionamiento descrito del sistema de recaudo se fundamenta en el análisis de los instructivos de la Oficina Tributaria Virtual del municipio de Aguachica, particularmente el instructivo del módulo Mi RIT-I y el instructivo para la presentación y pago del impuesto de Industria y Comercio, documentos proporcionados por la Secretaría de Hacienda Municipal, los cuales permiten evidenciar los procedimientos aplicados en la gestión tributaria.

6. Capítulo III: Recaudación del impuesto de industria y comercio (ICA) y recomendaciones de optimización.

6.1 Comportamiento del ICA dentro de los ingresos tributarios municipales

Con el propósito de evaluar la importancia del impuesto de Industria y Comercio dentro de la estructura tributaria del municipio de Aguachica, se analizó el comportamiento de los impuestos indirectos durante el período 2021-2025.

Tabla 4. *Estructura tributaria del municipio de Aguachica*

Fuentes	Recaudo 2021	Recaudo 2022	Recaudo 2023	Recaudo 2024	Recaudo 2025
Impuestos indirectos	\$14.978.201.067,00	\$ 17.154.365.000,00	\$ 25.784.209.211,00	\$ 21.670.745.583,63	\$ 20.614.066.300,00
Sobretasa a la gasolina	\$ 3.474.321.000,00	\$ 2.604.607.000,00	\$ 2.965.763.000,00	\$ 2.602.908.788,00	\$ 2.794.000.000,00
Impuesto de industria y comercio	\$ 2.928.028.078,00	\$ 2.433.635.030,00	\$ 9.826.710.268,00	\$ 8.074.816.128,63	\$ 7.330.200.000,00
Impuesto complementario de avisos y tableros	\$ 492.823.120,00	\$ 417.253.280,00	\$ 824.087.630,00	\$ 858.812.690,00	\$ 810.000.000,00
Impuesto a la publicidad exterior visual	\$ 1.060.400,00	\$ 2.733.000,00	\$ 2.004.800,00	\$ 15.176.100,00	\$ 800.000,00
Impuesto de delineación	\$ 103.416.400,00	\$ 143.911.800,00	\$ 139.021.500,00	\$ 195.420.300,00	\$ 105.000.000,00
IMDREC - Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte			\$ 2.123.148,00	\$ 66.300,00	\$ 66.300,00
Impuesto de alumbrado público	\$ 6.271.076.522,00	\$ 7.902.798.138,00	\$ 8.069.190.583,00	\$ 7.139.097.194,00	\$ 7.004.000.000,00
Sobretasa bomberil	\$ 363.322.380,00	\$ 312.610.410,00	\$ 641.560.490,00	\$ 631.161.370,00	\$ 600.000.000,00

Fuentes	Recaudo 2021	Recaudo 2022	Recaudo 2023	Recaudo 2024	Recaudo 2025
Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	\$ 833.387.194,00	\$ 990.708.408,00	\$ 1.485.223.008,00	\$ 1.205.564.703,00	\$ 1.000.000.000,00
Tasa Prodeporte y Recreación		\$ 274.243.984,00	\$ 192.103.621,00	\$ 75.927.233,00	\$ 50.000.000,00
Estampillas	\$ 510.765.973,00	\$ 2.071.863.950,00	\$ 1.636.421.163,00	\$ 871.794.777,00	\$ 920.000.000,00

Nota: esta tabla fue elaborada con la información suministrada por la alcaldía municipal de Aguachica de los ingresos anuales.

La tabla 4 demuestra que estos ingresos pasaron de \$14.978 millones en 2021 a \$20.614 millones en 2025, mostrando un crecimiento acumulado del 37,63%, aunque con variaciones específicas durante los últimos años. Dentro de este grupo de ingresos, el impuesto de Industria y Comercio se posicionó como una de las fuentes más importantes del recaudo tributario del municipio. Durante el período analizado, este impuesto generó ingresos por \$2.928 millones en 2021, \$2.434 millones en 2022, \$9.827 millones en 2023, \$8.075 millones en 2024 y \$7.330 millones en 2025.

La tendencia observada evidencia un crecimiento importante entre 2022 y 2023, cuando el recaudo aumentó en aproximadamente un 304%, pasando de \$2.434 millones a \$9.827 millones. Este resultado está alineado con la implementación de mecanismos de modernización tributaria, la consolidación de la Oficina Tributaria Virtual y el fortalecimiento de las estrategias de control y actualización de contribuyentes desarrolladas por la Secretaría de Hacienda.

A pesar de la caída observada durante 2024 y 2025, el impuesto de Industria y Comercio sigue registrando niveles de recaudo elevados en comparación a los presentados antes de 2023, esto demuestra un fortalecimiento estructural en la capacidad de generación de ingresos propios por parte del municipio.

Así mismo, este comparativo muestra que el impuesto de Industria y Comercio representa la segunda fuente de recaudo dentro de los impuestos indirectos, siendo superado únicamente por

el impuesto de alumbrado público que no ingresa directamente a las cuentas del municipio debido a que este impuesto se encuentra en concesión con la empresa AGM, la encargada del alumbrado público del municipio. Esta situación refleja la importancia estratégica que tiene la actividad económica local para la sostenibilidad financiera del municipio y confirma que cualquier mejora en la gestión del ICA tiene un impacto directo sobre la autonomía fiscal territorial.

Tabla 5. *Participación del ICA dentro de la estructura tributaria*

Año	ICA	Impuestos indirectos	Participación
2021	2.928 millones	14.978 millones	19,55 %
2022	2.434 millones	17.154 millones	14,19 %
2023	9.827 millones	25.784 millones	38,11 %
2024	8.075 millones	21.671 millones	37,26 %
2025	7.330 millones	20.614 millones	35,56 %

Nota: esta tabla fue elaborada con los datos suministrados por la alcaldía municipal de Aguachica de los ingresos anuales.

Para los años 2021 y 2022 el ICA representaba apenas entre el 14 % y el 20 % de la estructura tributaria del municipio, sin embargo, para los años anteriores este mejoró de manera pertinente su participación, para el año 2023 aporta el 38,1 %, en el año 2024 aporta el 37,3 % y para el año 2025 aporta el 35,6 %.

Sujeto a lo anterior, el ICA pasó de ser un impuesto complementario a convertirse en el principal motor de crecimiento de los ingresos tributarios indirectos del municipio. Este resultado es muy interesante porque demuestra una conexión con una mejora en la eficiencia del sistema de recaudo.

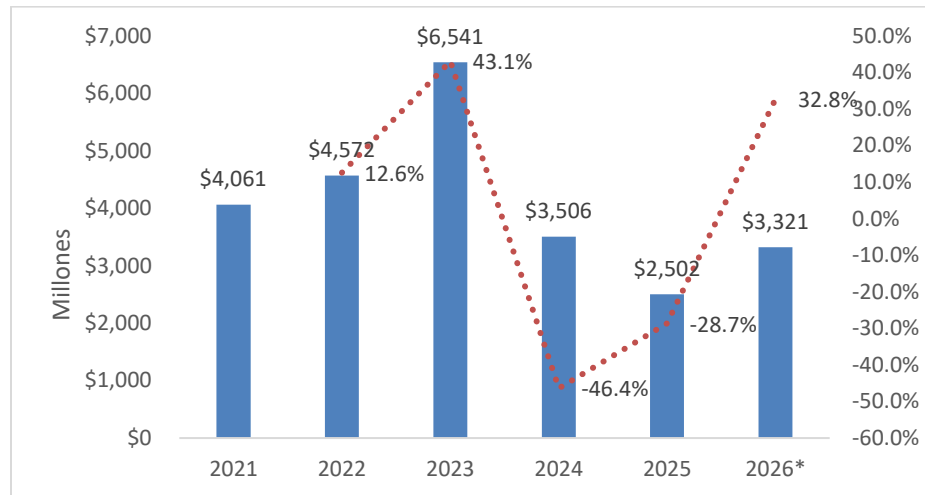
Estos resultados permiten inferir que las estrategias de modernización tributaria aplicadas por la Secretaría de Hacienda tuvieron un efecto positivo sobre el comportamiento del recaudo del impuesto de Industria y Comercio, debido a que se incrementó su participación dentro de los ingresos tributarios municipales y fortaleciendo la capacidad de generación de recursos propios del municipio de Aguachica.

6.2 Comportamiento del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

Según la información suministrada por la secretaria de hacienda de municipio, a corte de mayo de 2026, se tienen 9.116 registros de recaudo, correspondientes al período comprendido entre 2021 y mayo de 2026, los cuales se pueden clasificar en cuatro tipos de actividades económicas:

- Comercial
- Servicios
- Industrial
- Financiera

Durante este periodo analizado el recaudo acumulado esta por un valor de \$24.502.610.814, demostrando así la importancia del impuesto de Industria y Comercio como una de las principales fuentes de financiación de los ingresos propios del municipio.

Gráfico 3. *Recaudo anual y variación anual del ICA*

Nota: esta tabla fue elaborada con los datos suministrados por la alcaldía municipal de Aguachica del recaudo diario de ICA, Información disponible hasta mayo de 2026

Entre los años 2021 y 2023 el recaudo del impuesto de Industria y Comercio mantuvo una tendencia al alza, pasando de \$4.061 millones a \$6.540 millones, lo que representa un incremento acumulado cercano al 61%. El comportamiento registrado durante este periodo pudo estar ligado al crecimiento del tejido empresarial señalado previamente en el municipio de Aguachica, especialmente en los sectores comercio, industria y servicios.

Sin embargo, a partir de 2024 se demuestra una disminución bastante importante en el recaudo, registrándose una cifra negativa del 46,39% respecto a 2023. Esta tendencia continúa en 2025 con una reducción adicional del 28,66%. Este comportamiento constituye un hallazgo importante de la investigación, debido a que compara la existencia de herramientas normativas y tecnológicas fortalecidas durante los últimos años, lo que permite sospechar que la modernización normativa no necesariamente se traduce de manera automática en mayores niveles de recaudo.

Tabla 6. *Recaudo del ICA por actividad económica y año*

Año	Comercial	Servicios	Industrial	Financiera	Total
2021	\$1.853.463.850	\$1.809.013.660	\$230.022.050	\$168.838.000	\$4.061.337.560
2022	\$1.957.517.800	\$2.022.040.050	\$414.635.700	\$177.643.000	\$4.571.836.550
2023	\$2.522.830.548	\$3.071.811.526	\$731.169.800	\$214.740.000	\$6.540.551.874
2024	\$1.476.870.026	\$1.885.837.265	\$116.229.540	\$27.496.000	\$3.506.432.831
2025	\$1.215.729.016	\$1.169.026.064	\$99.525.700	\$17.248.200	\$2.501.528.980
2026*	\$1.595.624.350	\$1.438.829.714	\$225.198.955	\$61.270.000	\$3.320.923.019

Nota: tabla elaborada con los datos suministrados por la alcaldía municipal de Aguachica del recaudo diario de ICA, Información disponible hasta mayo de 2026

La tabla 6 evidencia que las actividades comerciales y de servicios constituyen las principales fuentes de ingresos tributarios para el municipio de Aguachica durante todo el periodo analizado. En conjunto, ambos sectores aportan más del 85% del recaudo total del impuesto, consolidándose como la base económica sobre la cual descansa la generación de ingresos propios asociados al ICA.

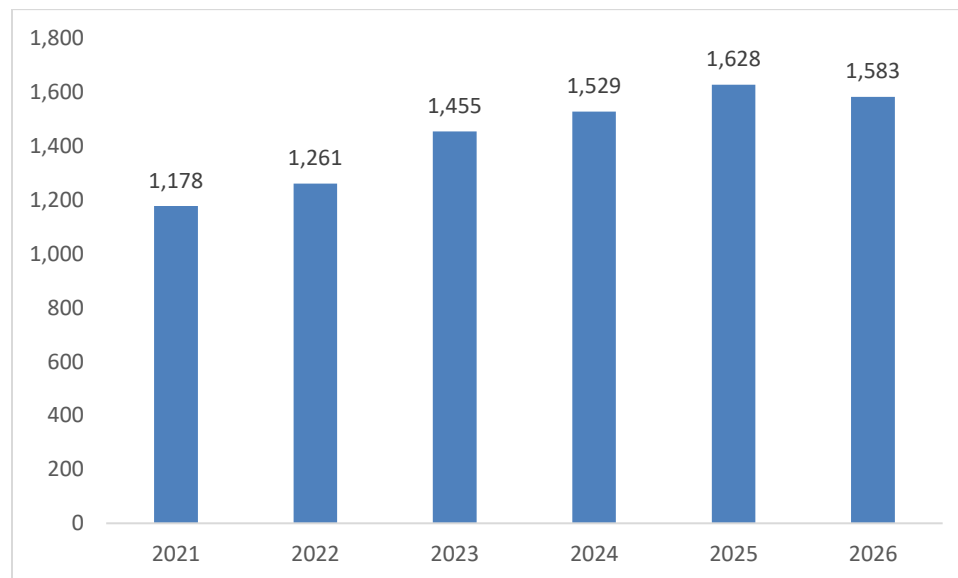
Particularmente, el sector servicios presentó el mayor nivel de recaudo en el año 2023, alcanzando \$3.071 millones, seguido por el sector comercial con \$2.522 millones. Esta tendencia se alinea con el crecimiento empresarial observado en el municipio durante los últimos años y demuestra la importancia creciente de las actividades terciarias dentro de la economía local.

Por otra parte, el sector industrial, mostró un aumento considerable entre 2021 y 2023, al pasar de \$230 millones a \$731 millones, lo que es igual a un incremento porcentual superior al 200%. Contrario a la tendencia, a partir de 2024 se detecta una disminución considerable en los

valores recaudados, situación que podría estar sujeta a cambios en la actividad económica, modificaciones en la clasificación de contribuyentes o dificultades en el proceso de recaudo.

Finalmente, el sector financiero, mantiene una participación reducida durante todo el periodo estudiado, aportando menos del 5% del recaudo total, aunque presenta una tendencia relativamente estable hasta 2023.

Gráfico 4. *Evolución de los contribuyentes*

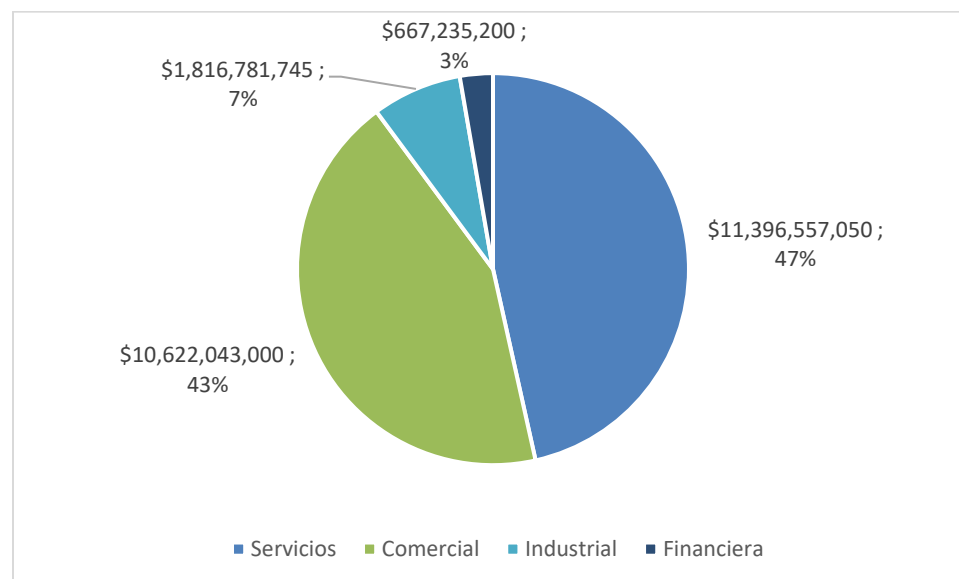


Nota: gráfico elaborado con los datos suministrados por la alcaldía municipal de Aguachica del recaudo diario de ICA, Información disponible hasta mayo de 2026

El grafico 4 demuestra un crecimiento sostenido y constante en el número de contribuyentes registrados entre 2021 y 2025. Cabe destacar que mientras los contribuyentes aumentaron aproximadamente un 38%, el recaudo no mantuvo la misma tendencia durante los últimos años. Este hallazgo asume que el aumento de los contribuyentes registrados no necesariamente se puede traducir en un crecimiento proporcional de los ingresos tributarios, situación que podría estar relacionada con:

- Subdeclaración de ingresos.
- Incremento de pequeños contribuyentes con baja capacidad tributaria.
- Déficits en los procesos de fiscalización.
- Cartera pendiente de recuperación.
- Problemas de cumplimiento tributario.

Gráfico 5. *Recaudo acumulado por actividad económica 2021-2026* Mayo*



Nota: gráfico elaborado con los datos suministrados por la alcaldía municipal de Aguachica del recaudo diario de ICA, Información disponible hasta mayo de 2026

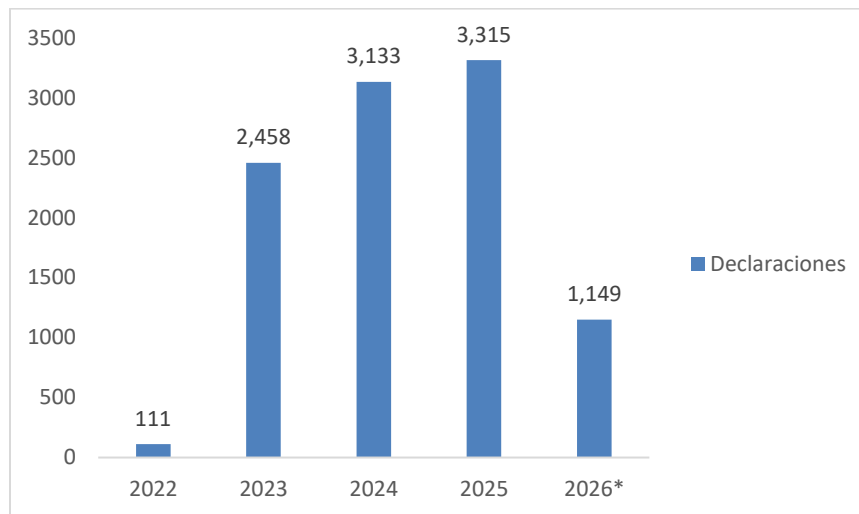
Como se evidencia en el gráfico 5, los sectores de servicios y comercio concentran cerca del 90% del recaudo total del impuesto de Industria y Comercio en el municipio. Estas cifras demuestran la alta dependencia del recaudo respecto a estas actividades económicas, mientras que los sectores industrial y financiero tienen una participación considerablemente menor.

Sujeto a lo anterior, cualquier tipo de estrategia de optimización y fortalecimiento del recaudo debe darles prioridad a mecanismos de control, fiscalización y acompañamiento dirigidos principalmente a los contribuyentes pertenecientes a los sectores comercial y de servicios.

6.3 Comportamiento De Las Declaraciones RETEICA

Con el propósito de complementar el análisis del comportamiento del impuesto de Industria y Comercio (ICA) y comprender de manera más integral las dinámicas de recaudo tributario en el municipio de Aguachica, se examinó la información correspondiente al sistema de Retención del Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) durante el período 2021-2026. Este mecanismo constituye una herramienta fundamental de control tributario, ya que permite anticipar el recaudo del impuesto mediante la retención practicada por determinados agentes retenedores sobre los pagos realizados a personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades gravadas dentro del municipio (Secretaría de Hacienda de Aguachica, 2025).

En consecuencia, el análisis de las declaraciones presentadas, la composición de los contribuyentes y los valores efectivamente recaudados a través del RETEICA permite identificar tendencias de cumplimiento, niveles de participación de los diferentes tipos de contribuyentes y oportunidades de fortalecimiento en los procesos de fiscalización y control tributario adelantados por la Secretaría de Hacienda Municipal.

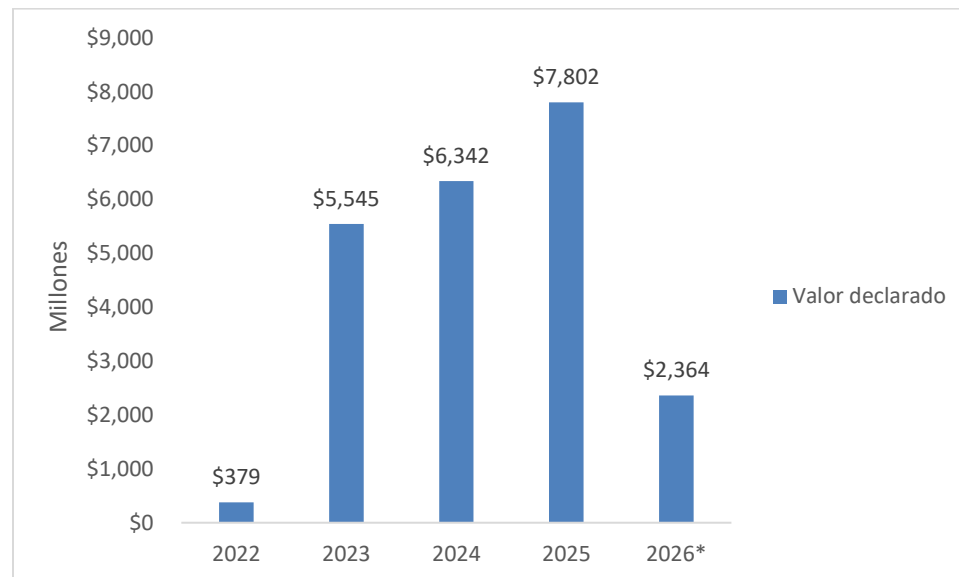
Gráfico 6. *Número de declaraciones presentadas por vigencia*

Nota: elaborado con los datos suministrados por la alcaldía municipal de Aguachica de las declaraciones RETEICA

En el gráfico 6 se puede observar un aumento importante en el número de declaraciones presentadas entre 2022 y 2025, pasando de 111 registros a 3.315 declaraciones. Esta tendencia positiva demuestra que hay una ampliación progresiva de la cobertura del sistema tributario municipal, posiblemente asociada a:

- La implementación de la Oficina Tributaria Virtual.
- La adopción de mecanismos electrónicos de declaración.
- La actualización del Registro de Identificación Tributaria (RIT).
- El fortalecimiento de los controles administrativos.

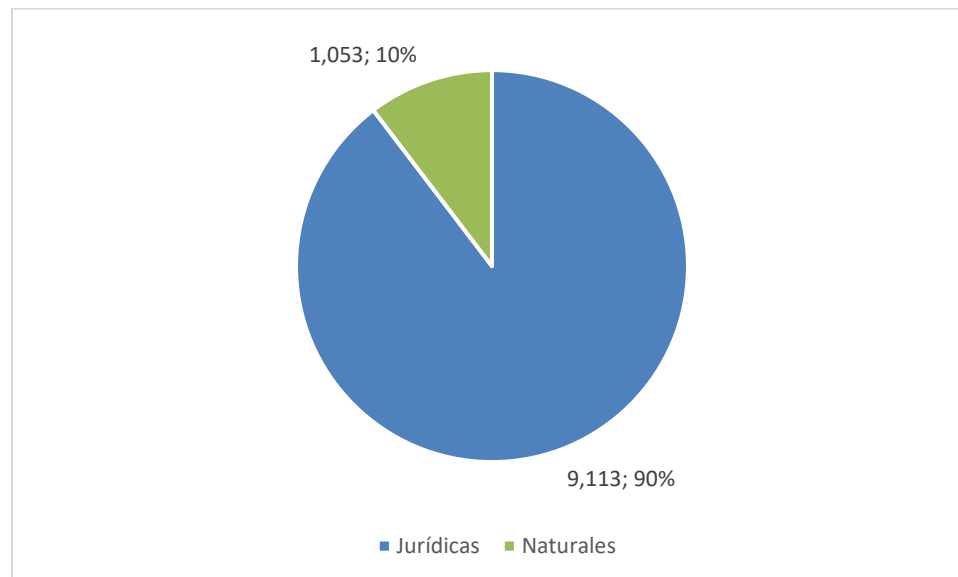
El incremento en el número de declaraciones constituye un indicador positivo de formalización tributaria y de ampliación de la base de control de la Secretaría de Hacienda.

Gráfico 7. Valor declarado por vigencia

Nota: elaborado con los datos suministrados por la alcaldía municipal de Aguachica de las declaraciones RETEICA

El gráfico 7 muestra que el valor total declarado del RETEICA presenta una tendencia creciente entre 2023 y 2025. Especialmente, en el año 2025, se alcanza el mayor valor declarado de todos los años estudiados con más de \$7.802 millones. Este resultado es muy interesante porque evidencia que la actividad declarativa de los contribuyentes continúa aumentando, incluso cuando en el gráfico 3 se observaban reducciones en algunos niveles de recaudo efectivo. Lo anterior podría sugerir que:

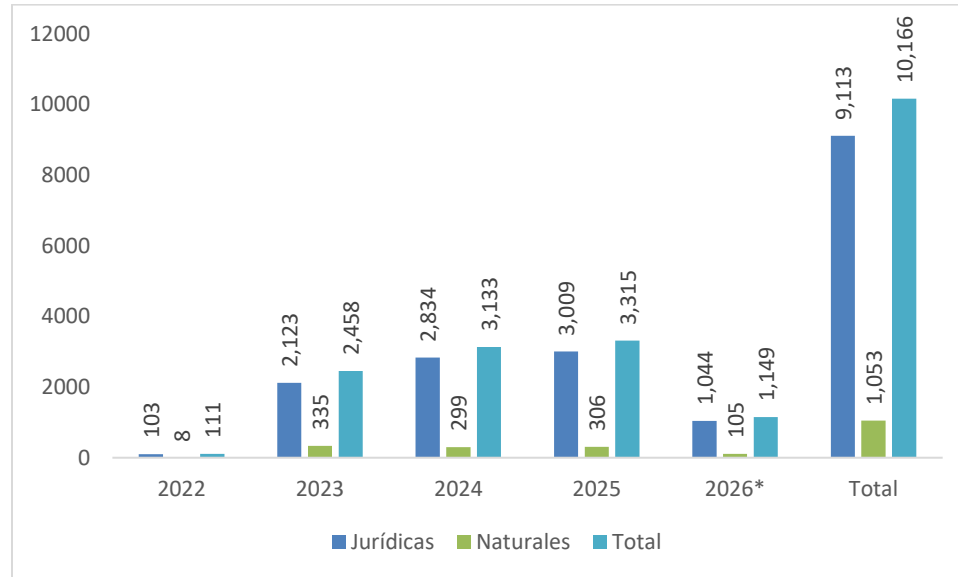
- Existe una diferencia entre declaración y recaudo efectivo.
- Parte de las obligaciones declaradas permanecen pendientes de pago.
- Se requiere fortalecer procesos de seguimiento y cobro.

Gráfico 8. *Tipo de contribuyente*

Nota: elaborado con los datos suministrados por la alcaldía municipal de Aguachica de las declaraciones RETEICA.

El grafico 8 muestra el tipo de contribuyente del RETEICA, según esta información la estructura de las declaraciones muestra una marcada concentración en personas jurídicas con un 90% de participación, mientras que las personas naturales representan solo el 10%. Esto indica que el recaudo asociado a las retenciones del ICA depende principalmente de empresas formalmente constituidas, las cuales actúan como agentes retenedores dentro del municipio.

Desde la perspectiva de la administración tributaria, esta concentración facilita los procesos de fiscalización, dado que un grupo relativamente reducido de contribuyentes concentra gran parte de las obligaciones tributarias.

Gráfico 9. *Declaraciones RETEICA presentadas por tipo de contribuyente y vigencia*

Nota: elaborado con los datos suministrados por la alcaldía municipal de Aguachica de las declaraciones RETEICA

La información correspondiente a las declaraciones del sistema de Retención del Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) evidencia un crecimiento significativo en el nivel de cumplimiento formal de los contribuyentes durante el período analizado. En total, entre 2022 y 2026 se presentaron 10.166 declaraciones, de las cuales 9.113 correspondieron a personas jurídicas y 1.053 a personas naturales, representando participaciones del 89,64% y 10,36%, respectivamente.

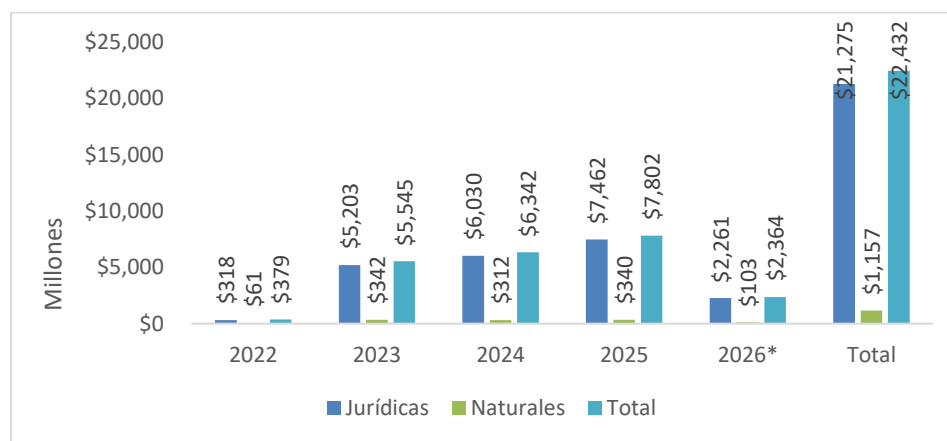
El comportamiento anual muestra una expansión considerable del sistema a partir de 2023. Mientras que en 2022 únicamente se registraron 111 declaraciones, en 2023 la cifra ascendió a 2.458 declaraciones, lo que representa un incremento superior al 2.100%. Posteriormente, durante 2024 y 2025 el crecimiento continuó hasta alcanzar 3.133 y 3.315 declaraciones, respectivamente, consolidando una tendencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la retención del impuesto.

Particularmente, las personas jurídicas constituyen el principal grupo de declarantes durante todo el período. Su participación se mantiene por encima del 90% en la mayoría de las vigencias, pasando de 103 declaraciones en 2022 a 3.009 en 2025. Este comportamiento indica que el sistema RETEICA se encuentra soportado principalmente por empresas y entidades que actúan como agentes retenedores dentro de la actividad económica local.

Por su parte, las personas naturales presentan una participación mucho menor, con cifras relativamente estables entre 2023 y 2025, oscilando entre 299 y 335 declaraciones anuales. Esta situación puede estar asociada a que un menor número de personas naturales cumple las condiciones normativas para actuar como agentes retenedores o desarrolla actividades económicas con niveles de operación que generen obligaciones dentro del sistema RETEICA.

Finalmente, los resultados permiten concluir que durante los últimos años se ha fortalecido significativamente la utilización del mecanismo de retención en la fuente del ICA, reflejando una ampliación de la base de agentes retenedores y una mayor formalización de los procesos de control tributario implementados por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Gráfico 10. *Valor declarado RETEICA por tipo de contribuyente y vigencia*



Nota: elaborado con los datos suministrados por la alcaldía municipal de Aguachica de las declaraciones RETEICA.

Al revisar los valores declarados mediante el sistema RETEICA (gráfico 10) se observa un comportamiento constante con el crecimiento en el número de declaraciones presentadas. Durante el período 2022-2026 se declararon recursos por valor de \$22.432 millones, de los cuales \$21.275 millones corresponden a personas jurídicas y \$1.157 millones a personas naturales.

Desde el punto de vista temporal, se observa un aumento prolongado del valor declarado. En 2022 el monto total subió a \$379 millones, aumentando a \$5.545 millones en 2023 y posteriormente a \$6.342 millones en 2024. La tendencia siguió en 2025, cuando se alcanzó el valor más alto del período con \$7.802 millones declarados, monto que representa un aumento cercano al 41% respecto a 2023.

La dinámica de las personas jurídicas explica prácticamente el total de este crecimiento. Estas declaraciones aumentaron de \$318 millones en 2022 a más de \$7.462 millones en 2025, esto refleja un crecimiento importante tanto en el número de agentes retenedores como en el volumen de operaciones sujetas a retención. Este resultado constituye un indicador positivo de fortalecimiento de los mecanismos de control y anticipación del recaudo tributario.

En contraste, los valores declarados por personas naturales son relativamente estables durante todo el período, situándose entre \$311 millones y \$342 millones anuales entre 2023 y 2025. A pesar de una participación es reducida dentro del total, estos contribuyentes continúan representando un segmento importante que podría fortalecerse mediante estrategias de formalización y acompañamiento tributario.

Tabla 7. *Estado de las declaraciones RETEICA por vigencia*

Vigencia	Activa	Activa Corregida	Activa Web	Temporal Web	Total
2022	93	1	0	17	111
2023	601	5	1	1.851	2.458
2024	188	43	10	2.892	3.133
2025	38	0	3.276	1	3.315
2026*	0	0	1.149	0	1.149
Total	920	49	4.436	4.761	10.166

Nota: elaborado con los datos suministrados por la alcaldía municipal de Aguachica de las declaraciones RETEICA

La distribución de las declaraciones RETEICA por estado evidencia una clara evolución hacia la digitalización de los procesos tributarios. Mientras que en 2023 y 2024 predominaban las declaraciones clasificadas como Temporal Web, con 1.851 y 2.892 registros respectivamente, a partir de 2025 se observa una consolidación del sistema virtual, alcanzando 3.276 declaraciones en estado Activa Web, equivalentes al 98,8% del total presentado durante ese año. Esta tendencia se mantiene en 2026, donde la totalidad de las declaraciones registradas corresponden a esta modalidad. Los resultados reflejan el fortalecimiento de la Oficina Tributaria Virtual y una mayor adopción de los mecanismos electrónicos por parte de los contribuyentes, contribuyendo a mejorar la eficiencia administrativa y el control tributario.

6.4 Obligaciones Efectivas Tributarias Del ICA Durante El Período 2021-2025

Con el objetivo de evaluar la efectividad del sistema de recaudo del impuesto de Industria y Comercio (ICA), se revisó la información correspondiente a las declaraciones que registraron

pago durante el período 2021-2025. Esto permite caracterizar el comportamiento de las obligaciones tributarias que fueron pagadas por los contribuyentes, también complementa el estudio realizado sobre las declaraciones presentadas y el sistema RETEICA. Con estos elementos, es posible proponer un punto de vista más integral del proceso tributario, desde la presentación de la declaración hasta la materialización del recaudo, permitiendo valorar la eficiencia del sistema implementado por la Secretaría de Hacienda del municipio de Aguachica.

Tabla 8. *Declaraciones con pago por vigencia*

Vigencia	Declaraciones pagadas	Valor pagado	Promedio por declaración
2021	1.352	\$ 4.549.149.926	\$ 3.364.755,86
2022	1.394	\$ 5.523.338.544	\$ 3.962.222,77
2023	1.697	\$ 8.076.615.972	\$ 4.759.349,42
2024	1.773	\$ 8.353.923.616	\$ 4.711.744,85
2025	2.015	\$ 8.679.784.038	\$ 4.307.585,13

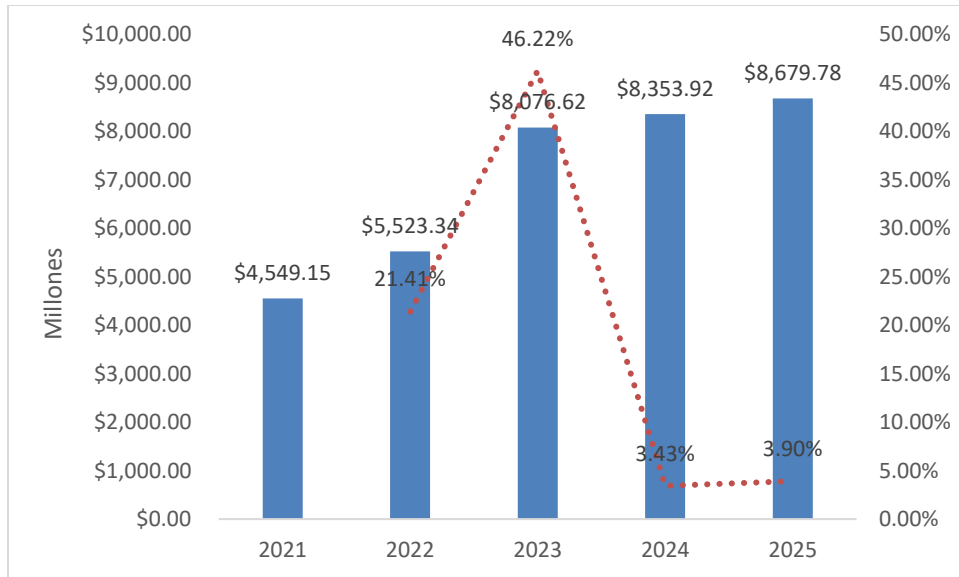
Nota: elaborado con los datos suministrados por la alcaldía municipal de Aguachica de las declaraciones que efectivamente tuvieron pago

Revisando la tabla 8, Entre el periodo 2021 y 2025 se observa un aumento prolongado tanto en el número de declaraciones pagadas como en el valor total recaudado. Las declaraciones pasan de 1.352 en 2021 a 2.015 en 2025, demostrando un aumento en la base de contribuyentes o un mayor cumplimiento tributario. Simultáneamente, el valor recaudado aumenta de \$4,5 mil millones a \$8,6 mil millones, señalando un fortalecimiento importante de los ingresos municipales.

Contrario a lo anterior, el comportamiento del promedio por declaración muestra una dinámica distinta, muestra un crecimiento 2021 y 2023, alcanzando su punto más alto en 2023 (\$4,7 millones aproximadamente), pero luego muestra una pequeña reducción hasta 2025, llegando a \$4,3 millones. Esto indica que, aunque el recaudo total sigue aumentando, este se explica principalmente por el incremento en el número de declaraciones más que por mayores valores

pagados individualmente, lo que puede estar asociado a la incorporación de nuevos contribuyentes con menores bases gravables o a una mayor bancarización y formalización dentro del sistema tributario.

Gráfico 11. *Valor efectivamente pagado, con su variación*



Nota: elaborado con los datos suministrados por la alcaldía municipal de Aguachica de las declaraciones que efectivamente tuvieron pago

El comportamiento del recaudo efectivo del impuesto de Industria y Comercio durante el período 2021-2025 evidencia una tendencia general de crecimiento, aunque con diferentes ritmos de variación entre las vigencias analizadas. El valor pagado pasó de \$4.549.154.864 en 2021 a \$8.679.783.000 en 2025, lo que representa un incremento acumulado cercano al 90,8 %. El mayor crecimiento anual se presentó en 2023, cuando el recaudo aumentó 46,22 % frente a 2022, pasando de \$5.523.338.966 a \$8.076.620.426. Posteriormente, el recaudo mantuvo una tendencia positiva, aunque con un ritmo de crecimiento más moderado, registrando incrementos del 3,43 % en 2024 y del 3,90 % en 2025. Estos resultados indican que, después del importante fortalecimiento

observado en 2023, el sistema de recaudo logró consolidar niveles superiores de ingresos, manteniendo un comportamiento estable durante los dos últimos años del período analizado.

6.5 Recomendaciones Para La Optimización Del Sistema De Recaudo Del Impuesto De Industria Y Comercio

El análisis del sistema de recaudación del impuesto de Industria y Comercio (ICA) en Aguachica reveló que, a pesar de contar con un marco normativo robusto y un proceso significativo de modernización tecnológica, aún existen disparidades entre el potencial de recaudación y los ingresos realmente obtenidos. En este contexto, las siguientes recomendaciones tienen como objetivo potenciar la eficacia administrativa, optimizar el control tributario y ampliar la habilidad para generar ingresos propios.

6.5.1 Fortalecimiento del control y la fiscalización tributaria

Se deben poner en marcha estrategias de fiscalización que se enfoquen más y que estén fundamentadas en el análisis de riesgo, con prioridad para los sectores que tienen un impacto más significativo en la recaudación (los servicios y el comercio):

- Hacer cruces de información de manera sistemática entre la DIAN, la Cámara de Comercio y Secretaría de Hacienda.
- Emplear los datos exógenos que están disponibles para detectar incongruencias entre lo que se ha declarado y la actividad económica real.
- Para identificar evasión y subdeclaración de ingresos, se debe fortalecer los procedimientos de auditoría tributaria.

6.5.2 Mejora en la gestión de la información y depuración del RIT

Como el sistema depende considerablemente del grado de calidad de la base de datos de los contribuyentes, es imprescindible:

- Detectar y asociar a los contribuyentes que no estén registrados o sean informales.
- Poner en marcha procedimientos de verificación periódica de la información proporcionada por los contribuyentes.
- Actualizar y Limpiar de forma continua el Registro de Identificación Tributaria (RIT). Asociar a los contribuyentes que no estén registrados o sean informales.
- Poner en marcha procedimientos de verificación periódica de la información proporcionada por los contribuyentes.

6.5.3 Optimización del sistema digital de recaudo

Pese a que la Oficina Tributaria Virtual ha optimizado la eficiencia, es necesario consolidar su empleo y disminuir los peligros relacionados con la autogestión:

- Incorporar en una única plataforma los módulos de fiscalización, pago, declaración y registro.
- Poner en marcha avisos automáticos para los contribuyentes que no declaran o lo hacen sin pagar.
- Con el fin de mejorar el control, es necesario reforzar la interoperabilidad del sistema con otras organizaciones.

6.5.4 Fortalecimiento del seguimiento al cumplimiento tributario

El análisis reveló que las declaraciones habían aumentado, pero el recaudo efectivo no había crecido de manera proporcional. Por lo tanto, se aconseja:

- Poner en indicadores de marcha de gestión como la tasa de cumplimiento, la cartera vencida y el recaudo efectivo.
- Supervisar las declaraciones entregadas sin pago para iniciar procedimientos de cobro a tiempo.
- Elaborar estrategias concretas para disminuir la diferencia entre lo declarado y lo recaudado.

6.5.5 Intensificación del cobro coactivo

Para achicar la cartera pendiente y optimizar la liquidez del municipio:

- Dar prioridad al cobro de obligaciones que sean más antiguas y valiosas.
- Para acelerar los tiempos de respuesta, automatizar la gestión de cartera.
- Implementar de forma eficaz el régimen sancionador que se estipula en el Estatuto Tributario Municipal.

6.5.6 Estrategias de formalización y cultura tributaria

El aumento en el número de contribuyentes no ha llevado a un incremento en los ingresos, lo que indica la existencia de evasión parcial o de personas con escasa capacidad contributiva:

- Crear campañas de formación e información tributaria para comerciantes y proveedores de servicios.
- Mejorar el empleo de las herramientas digitales mediante el fortalecimiento de la atención al contribuyente.

- Fomentar la realización voluntaria a través de incentivos y facilidades para abonar.
- empleo de las herramientas digitales mediante el fortalecimiento de la atención al contribuyente.

6.5.7 Segmentación de contribuyentes y enfoque diferencial

Se sugiere poner en práctica un modelo de administración tributaria que se distingue según la clase de contribuyente:

- Grandes contribuyentes: supervisión constante y control intensivo.
- Contribuyentes menores: asistencia, simplificación y enseñanza.
- Agentes retenedores: supervisión rigurosa debido a su efecto en el RETEICA.

No solo la presencia de plataformas tecnológicas o reglas, sino también la habilidad institucional para coordinar información, supervisión y gestión administrativa es lo que determina la optimización del sistema de recaudación del ICA en Aguachica. En consecuencia, el empoderamiento de estos elementos posibilitará que se aumente la recaudación, disminuya la evasión y se afiance la autonomía fiscal del municipio.

7. Conclusiones

Se Concluye que, en lo que respeta a la normativa vigente del impuesto de Industria y Comercio en Aguachica, se establece lo siguiente:

- El ICA está regulado por un marco normativo firme y jerárquico, que se basa en la Constitución, la Ley 14 de 1983 y los acuerdos municipales; esto asegura el fundamento legal para su administración.

- La modernización del sistema tributario local ha sido posible gracias a la actualización de las normas, particularmente mediante el Acuerdo 011 de 2022, que ha hecho posible la inclusión de procedimientos, sanciones y controles.
- El problema principal no se encuentra en la regulación vigente, a pesar de ser robusta, sino en la capacidad institucional para hacer cumplir y aplicar las normas.

Sobre el sistema vigente utilizado por la Secretaría de Hacienda municipal, se determina que:

- El proceso de recaudación ha pasado a ser un modelo digital basado en la Oficina Tributaria Virtual, lo que ha optimizado la gestión administrativa y permitido que el contribuyente ejerza la autogestión.
- El sistema tributario se ha actualizado y trazado gracias a la implantación de instrumentos como la firma electrónica, el RIT digital y los pagos electrónicos.
- Sin embargo, el modelo tiene limitaciones significativas debido a que depende en gran parte del cumplimiento voluntario y de la calidad de la información proporcionada por los contribuyentes, lo cual plantea riesgos de informalidad y subdeclaración.

Respecto al análisis del recaudo del impuesto de Industria y Comercio, se concluye que:

- El recaudo muestra una tendencia ascendente hasta 2023, pero luego sufre un descenso notable en 2024 y 2025, lo que demuestra que el comportamiento del impuesto es volátil.
- El número de contribuyentes ha aumentado, pero no de manera proporcional lo ha hecho el recaudo; Esto indica que existen deficiencias en la fiscalización, posibles niveles de evasión y una inclusión de contribuyentes con escasa capacidad económica.

- A pesar de que el sistema RETEICA ha reforzado la formalización y el control, aún existe una diferencia entre las declaraciones y lo recaudado en términos reales, lo cual demuestra que es necesario optimizar la cobranza y el seguimiento.

8. Recomendaciones

Se sugiere lo siguiente con respecto a la normativa vigente del impuesto de Industria y Comercio:

- Mantener el Estatuto Tributario Municipal constantemente actualizado, asegurando que sea coherente con la ley nacional y evitando vacíos o interpretaciones confusas.
- Reforzar la formación de los empleados de la Secretaría de Hacienda para garantizar que las disposiciones se apliquen adecuadamente y optimicen el manejo tributario.
- Poner en práctica tácticas de divulgación normativa para los contribuyentes, con el objetivo de que mejoren su comprensión del sistema y promuevan la realización voluntaria.

Se aconseja lo siguiente con respecto al sistema de recaudación actual, que está en funcionamiento por la Secretaría de Hacienda:

- Unificar por completos los sistemas de información tributaria en una única plataforma que facilita el seguimiento exhaustivo del contribuyente y disminuye la fragmentación operativa.
- Consolidar la formación y el acompañamiento a los contribuyentes en la utilización de la Oficina Tributaria Virtual, sobre todo en procedimientos de declaración y pago.
- Para reforzar la verificación de la información y el control cruzado, es necesario optimizar la interoperabilidad con organismos externos, como la Cámara de Comercio y la DIAN.

Finalmente, se sugiere lo siguiente con respecto al análisis del recaudo del impuesto de Industria y Comercio:

- Poner en funcionamiento un modelo de fiscalización que se fundamenta en el análisis de riesgo, poniendo como prioridad los sectores de servicios y comercio, que son los que más contribuye al recaudo.
- Con el objetivo de disminuir la diferencia entre la obligación que se declara y lo que realmente se recoge, es necesario reforzar el seguimiento de las declaraciones presentadas sin pago.
- Mejorar el cumplimiento mediante la automatización y segmentación de la cartera, optimizando el cobro coactivo y añadiendo estrategias de formalización y cultura tributaria.

Referencias

- Alcaldía de Aguachica Cesar. (2022, septiembre 1). *Misión y Visión*. <https://www.aguachica-cesar.gov.co>. <https://www.aguachica-cesar.gov.co/alcaldia/mision-y-vision>
- Alcaldía de Aguachica Cesar. (2025, abril 10). *Plan de desarrollo Municipal 2025-2027 “AGUACHICA ENTORNO DE PAZ, PROGRESO Y SOSTENIBILIDAD”*. <https://aguachicacesar.micolombiadigital.gov.co>.
<https://aguachicacesar.micolombiadigital.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-municipal-20252027-aguachica-entorno>
- Alcaldía de Aguachica Cesar. (2026, junio 17). *portal.aguachica.suiteneptuno.com/*. portal.aguachica.suiteneptuno.com/. <https://portal.aguachica.suiteneptuno.com/>
- Aleixandre-Benavent, R., González Alcaide, G., González De Dios, J., & Alonso-Arroyo, A. (2011). FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN PEDIATRÍA. En *Acta Pediatr Esp* (Vol. 69, Número 3). www.cindoc.csic.es/
- Allingham, M. G., & Sandmo, A. (1972). Income tax evasion: a theoretical analysis. *Journal of Public Economics*, 1(3–4), 323–338. [https://doi.org/10.1016/0047-2727\(72\)90010-2](https://doi.org/10.1016/0047-2727(72)90010-2)
- Arias, O. F. (2006). *Fidias G. Arias - El Proyecto de la Investigación*.
- Bird, R. M. ., & Casanegra, de J. Milka. (1992). *Improving tax administration in developing countries*. International Monetary Fund.
- Bustamante, F. M. V. (2024, noviembre 24). *Greisy Roqueme es la nueva alcaldesa de Aguachica, Cesar*. El Heraldó. <https://www.elheraldo.co/cesar/2024/11/24/greisy-roqueme-es-la-nueva-alcaldesa-de-aguachica-cesar/>

- Cadena, X. (2002). ¿La descentralización empereza? Efecto de las transferencias sobre los ingresos tributarios municipales en Colombia. *Desarrollo y Sociedad*, (50), 67–108. <https://doi.org/10.13043/dys.50.2>
- Cámara de Comercio Aguachica. (2023). *Estudio Económico año 2023*. https://camaraaguachica.org.co/files/ley-transparencia/obligacion-reporte/estudios-investigaciones-otros/concepto-economico/ESTUDIOS_ECONOMICOS_2023.pdf?v=1
- Concejo Municipal de Aguachica. (2006). *Acuerdo No. 039 de 2006, Por medio del cual se adopta el estatuto tributario para el municipio de Aguachica*. <https://www.aguachica-cesar.gov.co/buscar?q=estatuto>
- Concejo Municipal de Aguachica. (2020). *Acuerdo No. 018 DE 2020, Por medio del cual se modifica el estatuto tributario del municipio de Aguachica-cesar, que fue creado mediante acuerdo no. 039 de 2006 y se adopta el régimen simple de tributación establecido en la ley 2010 de 2019*. <https://www.aguachica-cesar.gov.co/buscar?q=estatuto>
- Concejo Municipal de Aguachica. (2021). *Acuerdo No. 020 de 2021, Por medio del cual se modifica el paracrafo del articulo primero del acuerdo municipal no. 018 de diciembre de 2020, "por medio del cual se modifica el acuerdo 039 de 2006 del estatuto tributario del municipio de Aguachica v se adopta el régimen simple de tributación establecido en la ley 2010 de 2019*. <https://www.aguachica-cesar.gov.co/buscar?q=estatuto>
- Concejo Municipal de Aguachica. (2022). *Acuerdo No. 011 de 2022, Por el cual se actualiza el estatuto tributario municipal de Aguachica, y se establece el régimen procedimental y sancionatorio*. <https://www.aguachica-cesar.gov.co/buscar?q=estatuto>

Congreso de la Republica de Colombia. (1983). *Ley 14 de 1983, Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.*

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Congreso de la Republica de Colombia. (1985). *Ley 55 de 1985, Por medio de la cual se dictan normas tendientes al ordenamiento de las finanzas del Estado y se dictan otras disposiciones.*

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=74133>

Congreso de la Republica de Colombia. (1990). *Ley 49 de 1990, por la cual se reglamenta la repatriación de capitales, se estimula el mercado accionario, se expiden normas en materia tributaria, aduanera y se dictan otras disposiciones.*

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6545>

Congreso de la Republica de Colombia. (1994a). *Ley 136 de 1994, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.*

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=329

Congreso de la Republica de Colombia. (1994b). *Ley 142 de 1994, Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.*

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=2752>

Congreso de la Republica de Colombia. (1995). *Ley 223 de 1995 Por la cual se expiden normas sobre Racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones.*

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6968>

Congreso de la Republica de Colombia. (2002). *Ley 788 de 2002, Por lacual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones.*

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7260>

Congreso de la Republica de Colombia. (2019). *Ley 2010 de 2019, Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.*

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159687>

Constitución Política de Colombia. (1991). *Artículos 287 (numeral 3) y 313 (numeral 4).*

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=4125

De Los Ríos Rodríguez, R. A. (2019). El caso del poder impositivo territorial en el aspecto espacial del Impuesto de Industria y Comercio en la ciudad de Medellín. Una mirada constitucional bajo el análisis de ponderación. *Revista de Derecho Fiscal*, (14), 89–120.

<https://doi.org/10.18601/16926722.n14.05>

Delgado Ruiz, S. T., Cárdenas Pinzón, J. I., & Fuentes López, H. J. (2020). Los municipios de sexta categoría de Colombia (2000-2016): entre la autonomía y la dependencia. *Apuntes del Cenes*, 39(69), 137–167. <https://doi.org/10.19053/01203053.v39.n69.2020.10172>

Departamento Nacional de Planeación. (2021). *GUÍA ORIENTACIONES PARA REALIZAR LA MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES, VIGENCIA 2020 GUÍA PARA OFICINAS DEPARTAMENTALES DE PLANEACIÓN.*

Escalante, M. U., López, O. Y., & Piñerez, F. M. A. (2021). *Eficiencia en el recaudo de los impuestos establecidos en el estatuto de rentas en el municipio de Aguachica Cesar.*

[Universidad Santo Tomas].

<https://repository.usta.edu.co/server/api/core/bitstreams/7475d80c-1c6e-4d3d-8020-0338efe0717f/content>

- Forero, hernández C. F. (2019). Derecho tributario, ¿derecho administrativo o derecho económico? *Dos mil tres mil, 21*. <https://doi.org/10.35707/dostresmil/2101>
- García, P. M. Posada. (2008). *Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros en Colombia*. Universidad del Rosario.
- Hernández, R. S., Fernández, C. C., & Baptista, M. del P. L. (2014). *Metodología de la investigación* (S. A. D. C. V. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, Ed.; 6a ed.).
- Mejía, N. J. (2014). Sobre la investigación cualitativa. Nuevos conceptos y campos de desarrollo. *Investigaciones Sociales*, 8(13), 277–299. <https://doi.org/10.15381/is.v8i13.6928>
- Monje, A. C. A. (2011). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA Guía didáctica*. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Musgrave, R. A. ., Musgrave, P. B. ., & Corona Ramon, J. Francisco. (1994). *Hacienda publica teorica y aplicada*. McGraw-Hill.
- Quecedo, L. R., & Castaño, G. C. (2003). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*, (14), 5–40. <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/48130/142-203-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Restrepo Salazar, J. Camilo. (2020). *Hacienda pública*. Universidad Externado de Colombia. <https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-hacienda-publica-9789585060807.html>
- Sanchez, F. M. (2026, enero 6). *Isaac Holguín Felizzola es designado como alcalde encargado de Aguachica*. <https://www.elheraldo.co/cesar/2026/01/06/isaac-holguin-felizzola-es-designado-como-alcalde-encargado-de-aguachica/>

- Sánchez, U. C. M., Mahecha, L. S., & Florez, O. M. (2024). *Análisis de cultura tributaria en el pago del impuesto de industria y comercio “ICA” de los comerciantes no responsable de IVA del sector plaza de mercado del municipio de Apartado de 2024* [Universidad Cooperativa de Colombia]. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/d44af369-252c-4889-8b2c-a4a7c2e6e3d4/content>
- Secretaría de Hacienda de Aguachica. (2025). *Resolución 002 de 2025, por la cual se establecen mecanismos electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y se implementa la firma electrónica en el municipio de Aguachica para el cumplimiento* . <https://www.aguachica-cesar.gov.co/tema/normatividad>
- Secretaría de Hacienda de Aguachica. (2024). *Resolución N° 126 DE 2024, Por la cual se establecen plazos para la presentación de declaraciones y pago de impuestos administrados por el municipio de Aguachica Cesar para la vigencia fiscal 2025*. <https://www.aguachica-cesar.gov.co/formatos-industria-y-comercio/resolucion-n-126-de-2024-419645>
- Secretaría de Hacienda de Aguachica. (2024). *Resolución No. 124 de 2024, por medio de la cual se ordena la actualización de los registros de identificación tributaria - RIT de los contribuyentes de los impuestos de industria y comercio y complementarios*. <https://www.aguachica-cesar.gov.co/buscar?q=resoluciones>
- Secretaría de Hacienda de Aguachica. (2025a). *Instructivo para crear contraseña en RIT-I*. <https://www.aguachica-cesar.gov.co/>
- Secretaría de Hacienda de Aguachica. (2025a). *Instructivo para presentación y pago del impuesto de industria y comercio*. <https://www.aguachica-cesar.gov.co/>
- Secretaría de Hacienda de Aguachica. (2025b). *Resolución N° 327 de 2025, Por la cual se establecen plazos para la presentación de declaraciones y pago de impuestos administrados*

por el municipio de Aguachica Cesar para la vigencia fiscal 2026. <https://www.aguachica-cesar.gov.co/normatividad/resolucion-n-327-2025>

Secretaría de Hacienda de Aguachica. (2025b). *Resolución No. 328 de 2025, Por la cual se establecen los sujetos obligados, plazos y especificaciones técnicas de la información a presentar en medios magnéticos ante el municipio de Aguachica Cesar por el año gravable 2025 y se establecen otras disposiciones.* <https://www.aguachica-cesar.gov.co/normatividad/resolucion-328-2025>

Secretaría Distrital de Hacienda. (2021). *Impuesto de Industria y Comercio (ICA).* <https://www.haciendabogota.gov.co>.

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/impuestos/impuesto-de-industria-y-comercio-ica>

Torres, G. A., & Niño, R. A. J. (2024). *Tipos de Impuestos y Tributos en Colombia.* https://www.centro-virtual.com/recursos/biblioteca/pdf/CUA-E-FDT/unidad2_pdf1.pdf

Villegas, H. B. . (1999). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario.* Ediciones Depalma.